

ACTA Nº: 14/23  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**ASISTENTES**

|  |                        |
|--|------------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente     |
| Don José Ramón Budiño Sánchez              | Teniente de Alcalde    |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín            | Teniente de Alcalde    |
| Doña Ángela García Almeida                 | Teniente de Alcalde    |
| Doña Sonsoles Prieto Hernández             | Teniente de Alcalde    |
| Doña Paloma del Nogal Sánchez              | Teniente de Alcalde    |
| Don Ángel Sánchez Jiménez                  | Concejales             |
| Don Javier Ajates Mories                   | Concejales             |
| Doña Cristina García García                | Concejales             |
| Don Carlos López Vázquez                   | Concejales             |
| Don Héctor Sastre Díaz                     | Concejales             |
| Doña Alicia García Rodríguez               | Concejales             |
| Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar   | Concejales             |
| Doña María José Martín Samboal             | Concejales             |
| Don Jorge Pato García                      | Concejales             |
| Don Enrique José García Tejerizo           | Concejales             |
| Don David Gil Chapado                      | Concejales             |
| Don Alfonso González Garrido               | Concejales             |
| Doña Eva Arias Aira                        | Concejales             |
| Don Arturo Barral Santiago                 | Concejales             |
| Doña Juliana Jiménez Hernández             | Concejales             |
| Don Julio Fernando Contreras Alonso        | Concejales             |
| Don José Manuel Lorenzo Serapio            | Concejales             |
| Doña Laura García García                   | Concejales             |
| Don Fernando Toribio Carrera               | Concejales             |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán          | Secretario General     |
| Doña Sonia Berrón Ruiz                     | Interventora Municipal |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de julio, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 24 julio de 2023 al día 25 de septiembre de 2023 comprendiendo los números 4.948 al 6.094

**3º.- HACIENDA.-**

**A) Dictámenes Comisión Informativa.- Expediente de modificación presupuestaria por suplemento Nº 05-01-2023.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 20 de septiembre de 2023 con el siguiente tenor:

**"2.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO Nº 05-01-2023 PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO.**

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al ser necesario suplementar o dotar diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios de las aplicaciones que se determinan a continuación financiándose con Bajas por Anulación de aplicaciones de saldos existentes en Proyectos ya finalizados. Dichas partidas, de acuerdo con la planificación anual de contratación, no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión, ya que teniendo en cuenta que en las Base Séptima de las de Ejecución del Presupuesto de 2023 la vinculación del Capítulo VI es a nivel de partida y carecen de bolsa de vinculación. Y ello con el fin de reorganizar las últimas actuaciones, modificados y liquidaciones de diversas inversiones a ejecutar disponiendo de la economía surgida consecuencia de la subvención recibida por Orden Ministerial de 17-07-2023 del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y haberse inicialmente financiado en su totalidad con fondos propios la parte de la subvención otorgada correspondiente a la Rehabilitación y Peatonalización de la Plaza de Italia y su entorno.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

| Org. | Pro.  | Eco.  | Descripción   | Proyecto       | Importe   |             |
|------|-------|-------|---|----------------|-----------|-------------|
| 0101 | 13200 | 62310 | SISTEMA DE VIGILANCIA DE TRAFICO/BAJAS EMISIONES          | 2022 2 NEXTS 3 | 84.485,77 | C. EXTRAORD |
| 0101 | 13200 | 62315 | SISTEMA DE VELOCIDAD Y ESTADO DEL TRAFICO/BAJAS EMISIONES | 2022 2 NEXTS 3 | 83.388,55 | C. EXTRAORD |

|      |       |       |   |                |            |             |
|------|-------|-------|---|----------------|------------|-------------|
| 0202 | 17000 | 61035 | CARRIL BICI LIENZO NORTE/ BAJAS EMISIONES             | 2022 2 NEXTS 3 | 97.494,83  | C. EXTRAORD |
| 0400 | 43120 | 63210 | MERCADO MUNICIPAL                                     | 2020 2 EDIFI 6 | 66.196,23  | SUPLEMENTO  |
| 0202 | 15320 | 61050 | L 10 EDUSI P. PARTICIPATIVOS ADECUACION ZONA PRADILLO | 2021 2 EDUSI 2 | 55.955,05  | SUPLEMENTO  |
| 0202 | 16500 | 63302 | CENTRO TRANSFORMADOR PISCINA                          | 2021 2 INFRA 5 | 14.688,55  | SUPLEMENTO  |
| 0104 | 34200 | 61018 | CUBIERTAS S. GRANADO                                  | 20222 DEPOR 1  | 22.420,94  | SUPLEMENTO  |
| 0403 | 43200 | 61027 | FUENTE EL SOL (RESTO)                                 | 20222INFRA 18  | 2.702,45   | SUPLEMENTO  |
| 0101 | 13600 | 63206 | INVERSIONES EDIFICIO PROTECCION CIVIL                 | 20232 EDIFI 5  | 86.912,00  | C. EXTRAORD |
| 0204 | 17000 | 61003 | L3 EDUSI MOVILIDAD RAMPA AJATES                       | 2021 2 EDUSI 9 | 11.687,33  | SUPLEMENTO  |
|      |       |       | TOTAL SUPLEMENTOS Y C. EXTRA                          |                | 525.931,70 |             |

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION

| Org. | Pro.  | Eco.  | Descripción   | Proyecto     | Importe    |
|------|-------|-------|---|--------------|------------|
| 0403 | 43200 | 61027 | REHABILITACION Y PEATONALIZACION P/ ITALIA Y SU ENTORNO | 20222NEXTS 3 | 525.931,70 |

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó favorablemente por ocho votos a favor (de los miembros de Por Ávila, de los miembros del PSOE y de la miembro de Vox) y tres abstenciones (de los miembros del PP):

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios, de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de del P.S.O.E y de los de VOX, con la abstención de los del Grupo Municipal del P.P. produciéndose, por tanto, dieciocho votos favorables y siete abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Información de la Ejecución de Presupuestos y Operaciones no Presupuestarias, 2º trimestre de 2023. Trámite dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30-06-2023 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de ingresos y gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

**C) Informe Morosidad de las Administraciones Públicas - 2º trimestre 2023.**

**Trámite de dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 4º (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con información sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, incluyendo el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso.

Se adjuntan los siguientes informes, correspondientes al segundo trimestre de 2023:

- 1.- Informe de pagos realizados.
- 2.- Informe de intereses de demora pagados.
- 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

4.- Informe trimestral de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas, y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

**4.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Dictamen Comisión Informativa.- Aprobación del expediente de licitación de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (Expte. 17-2023).-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023 con el siguiente tenor:

**"2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (EXPTE. 17-2023).**

Por la Presidencia se da cuenta de la tramitación que sigue el expediente, cuya documentación facilitada a los miembros de la Comisión consiste en

- I. MEMORIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE.
- II. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS.
- III. PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA.
- IV. INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL.

- V. INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- VI. INFORME DE INTERVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y AUTORIZACION DEL GASTO.
- VII. JUSTIFICACIÓN NO DIVISION EN LOTES SERVICIOS.

Se ha elaborado e instruido expediente en orden a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados con un presupuesto base de licitación, considerando los 10 años de duración del contrato, de de 74.863.636,40 euros, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (7.486.363,63 euros) arrojando un total de 82.350.000 €.

Por tanto, considerando los 10 años de duración del contrato, arroja un total de Presupuesto base de licitación (sin IVA y por toda la duración máxima del contrato) de **74.863.636,40 euros**, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (7.486.363,63 euros) arrojando un total de **82.350.000 €**.

Consta emitido Memoria justificativa de la necesidad de contratación del contrato de referencia y el informe de insuficiencia de medios para la gestión directa, así como justificación de la inconveniencia de la división de las prestaciones en lotes.

Conforme a todo ello, debe significarse que el contrato de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados, por su importancia, singularidad y actividades integradas constituye un servicio obligatorio con el objetivo de garantizar las adecuadas condiciones de salubridad e higiene y de mejorar el bienestar de los vecinos y vecinas.

El servicio abarca la recogida de residuos y limpieza viaria, así como la realización de trabajos de vialidad invernal que permitan la mejora de las condiciones de los ciudadanos de Ávila.

El Servicio se ha definido con la finalidad de garantizar que se lleva a cabo una gestión social y ambiental sostenible empleando para ello diferentes prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente, protección de los trabajadores, empleos de vehículos menos contaminantes que los existentes en el Servicios, adaptados a las posibilidades de una ciudad patrimonio de la Humanidad con, un casco histórico importante.

Se dispone la no división en Lotes, conforme a lo establecido en el **Informe de estudio de división en Lotes del contrato**, pues los servicios incluidos en el contrato están relacionados y para una mayor eficiencia en dichos servicios deben estar coordinados, suponiendo un ahorro de costes para el Ayuntamiento y para el ciudadano, minorando el consumo de energía, y en consecuencia una protección del medio ambiente.

El servicio, que se licita para su gestión indirecta, es un servicio público obligatorio de competencia municipal, de acuerdo y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 25.2., letra b, y 26.1, letra a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que se prestará de conformidad con la normativa estatal o autonómica aplicable y las propias Ordenanzas municipales.

Para su desarrollo y prestación se precisa contar con unos medios y nivel de especialización que el Ayuntamiento de Ávila no posee en estos momentos.

Por ello deviene necesario la contratación de una empresa especialista y que opere en el sector en orden a garantizar el logro de los objetivos pretendidos

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, de acuerdo con los arts. 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El procedimiento elegido es el procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP.

La necesidad de la contratación se justifica en la ausencia de medios propios para llevar a cabo el objeto del contrato y en la necesidad de prestar el servicio público obligatorio de competencia municipal de recogida de residuos, de acuerdo con dispuesto en el artículo 26.1, letra a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Por ende, debido a la necesidad de realizar el Servicio de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS, mediante maquinaria específica y con tratamiento de todo tipo de equipamientos (contenedores soterrados, papeleras, etc.), y ante la imposibilidad de ser realizados por Personal Municipal, dada su carencia de medios técnicos debido a la especificidad de los mismos, hace necesaria la contratación externa de una prestación de servicios, SE PROPONE su contratación.

Los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional referidos a la experiencia de la empresa (número y volumen económico de contratos previos similares) son proporcionales a las características y valor estimado del contrato y cumplen los requerimientos del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se exige al licitador, que presente la oferta económicamente más ventajosa, que indique las medidas de gestión ambiental que podrá aplicar para ejecutar el contrato. Esta previsión se justifica por el impacto ambiental de la propia prestación del servicio, que requiere que los potenciales contratistas acrediten su capacidad para aplicar medidas de gestión ambiental del servicio.

De acuerdo con los límites y posibilidades que ofrece el artículo 94 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exige la acreditación de la disponibilidad de certificados expedidos por organismos independientes que avalen que se cumplen determinadas normas de gestión medioambiental, particularmente el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

La adjudicación de los contratos se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tal y como dispone el artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La mejor relación calidad-precio debe determinarse con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de valoración propuestos está vinculados al objeto del contrato y han sido determinados de forma clara, precisa y objetiva, de modo que puedan ser entendidos del mismo modo por los licitadores e interpretado de modo uniforme por el órgano de contratación.

Si los licitadores optasen por acreditar su solvencia mediante la presentación del correspondiente certificado de Clasificación de Contratista del Estado como Empresa de Servicios, deberá aportar la siguiente:

Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 5;

Grupo U, Subgrupo 1, categoría 5.

Los criterios de valoración de las ofertas, dependen, en relación a un 49,50 % de la puntuación otorgada, de un juicio de valor. Esto está justificado por la propia complejidad organizativa y el carácter técnico de un servicio de esta naturaleza, que hace indispensable valorar la calidad técnica de los ofertas, a los efectos de poder determinar la oferta que ofrece una mejor relación calidad-precio. Se ha pretendido especificar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor de la forma más precisa posible, para reducir el ámbito de discrecionalidad y cumplir con las exigencias de los principios de igualdad de trato y de transparencia.

El 50,50 % restante de la puntuación se determina, en atención a criterios de valoración que dependen de la aplicación de una fórmula o que no requieren de juicios de valor, que integran tanto criterios económicos como mejoras de aplicación automática, por la mera asunción del compromiso del licitador o la aplicación de una fórmula matemática. La valoración de las ofertas económicas se realiza a través de una fórmula de cálculo, que otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto de ofertas les otorga una puntuación proporcional

Al objeto de mantener y asegurar las condiciones laborales y sociales de la plantilla actual, según el Convenio Colectivo vigente para el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Ávila, los costes de personal no podrán ser minorados. En este sentido se fija el importe total de los costes de personal para el primer año de contrato en 4.929.191,06 €.

También se han introducido mejoras relacionadas con el objeto del contrato de aplicación automática, identificadas y valoradas para comprensión de todos los posibles licitadores.

Se ha tenido en consideración los acuerdos sociales de los trabajadores así como dar continuidad a los trabajadores que vienen prestando el servicio.

Los pliegos técnico y administrativo definen claramente su contenido, que acredita su vinculación al objeto del contrato.

El pliego administrativo define condiciones especiales de ejecución del contrato, en coherencia con las previsiones del artículo 202 de la Ley 9/2017.

La repercusión económica del contrato viene determinada por el precio anual del contrato y justificado en el estudio económico anexo al pliego.

El valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta, según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP:

- Los costes de mano de obra, donde se ha tenido en cuenta los costes laborales derivados del convenio colectivo de aplicación.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.
- Gastos generales de estructura.
- Beneficio Industrial.

De acuerdo con la información facilitada por la empresa que viene prestando el servicio, se recoge en el Anexo Nº 1.

El 29.4 de la LCSP prevé la posibilidad de ampliar el plazo de duración de los contratos, cuando lo exija la recuperación de inversiones y siempre que la amortización de las inversiones sea un coste relevante. Estas circunstancias y particularmente la existencia de un "coste relevante" deben de justificarse en el expediente, lo cual se lleva a cabo a través del **informe de recuperación de inversiones**.

Finalmente, el plazo de duración del contrato de diez años contados a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de la prestación del servicio.

El plazo de duración del contrato coincide con el período estimado de amortización de las inversiones previstas, de tal manera que las inversiones contempladas en la oferta estarán al finalizar el plazo de duración del contrato totalmente amortizadas.

El cuadro de características especiales establece una fórmula de revisión de precios, de acuerdo con las exigencias Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que establece entre otras cuestiones. Así, entre otras cuestiones, el Real Decreto indica que "cuando (...) puedan trasladarse al valor revisado los costes de mano de obra, el incremento repercutible de los mismos no podrá

ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado” (art. 5). Los costes que se incluyen en la fórmula de revisión de precios son “significativos”, lo cual queda acreditado en el **informe de estructura de costes** que se adjunta al expediente.

De conformidad con el art. 202 de la LCSP, sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, las mismas deben ser adecuadas a la naturaleza de la prestación contratada, tienen carácter de obligaciones contractuales esenciales, son compatibles con los criterios de adjudicación y deben ser asumidas, en su caso, por la persona subcontratista. Las condiciones especiales de ejecución incluidas en los PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Pese a que el artículo 202.1 de la LCSP, solo exige de forma obligatoria contar con una condición especial de ejecución de tipo social o ambiental, en este caso se ha superado la exigencia legal y se han incluido ambas. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar la estabilidad laboral y salarial de la potencial adjudicataria a través de estas condiciones.

Este tipo de condiciones especiales revierten en un beneficio tangible para los empleados asignados al contrato y puede coadyuvar, si se acumulan los esfuerzos de más contratos, a una modificación de los patrones negativos existentes en el mercado hacía unos más positivos.

En relación al presente contrato, se han recogido las siguientes consideraciones especiales de ejecución:

- a) Los compromisos asumidos en su oferta por parte del contratista.
- b) El cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en lo que se refiere a la obligación de suministrar a esta Administración toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la actividad pública (artículo 4 de la referida Ley).
- c) El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, la parte contratista garantizará:
  - La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
  - Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
  - La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres o de grupos poblacionales en función de su diversidad.
  - La inclusión de la perspectiva de género en las acciones de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos a las características diferenciadas por sexos.
- d) El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores, de conformidad con el convenio colectivo que resulta de aplicación y que se señala en el Cuadro de Características del Contrato, especialmente en lo que se refiere al pago de las retribuciones sin dilación y de acuerdo con las categorías profesionales, el pago de las cuotas de la Seguridad Social, el respeto de los derechos de los trabajadores y el empleo de personal a través de la oficina de empleo.
- f) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 130 de la LCSP relativas a

la subrogación de los trabajadores.

Las condiciones referidas, así como cualquier otra que se recojan en el Cuadro de Características como condición especial de ejecución, tienen la consideración de obligaciones esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1.

Las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Por otra parte:

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, el contratista garantizará:

- La igualdad entre mujeres y hombres en el trato, la igualdad en las oportunidades de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, así como adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. Asimismo, el contratista garantizará la igualdad de oportunidades y no discriminación de personas LGTBIQ, que estén vinculadas a la ejecución del contrato.

A estos efectos, la empresa contratista presentará en el plazo de un mes desde el inicio del contrato, un plan de igualdad, que será de aplicación a las personas que ejecuten el contrato, y que tendrá como finalidad alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos, fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres y garantizar la ausencia de discriminación y la igualdad de oportunidades de personas LGTBIQ.

- Las medidas para garantizar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato. Estas medidas se integrarán en el correspondiente plan de igualdad.

- La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación, imágenes y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres. Estas medidas se integrarán en el correspondiente plan de igualdad.

- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a adoptar medidas para establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Estas medidas consistirán, como mínimo, en campañas de información que detallen qué son conductas de acoso sexual o en razón de sexo; acciones formativas; o la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas o por orientación sexual o identidad de género. Estas medidas se integrarán en el correspondiente plan de igualdad.

Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo vinculado a la ejecución del contrato para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, ante situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

- El contratista contará con los medios humanos, organizativos y de dirección que resulten necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, con independencia de las circunstancias que afecten al personal, como las bajas, permisos, vacaciones, licencias absentismo o cualesquiera otras. El personal afectado deberá ser suplido por personal sustituto que reúna la misma cualificación y, si es preciso en atención al puesto a cubrir, la misma experiencia profesional necesaria.

- El contratista cumplirá las siguientes condiciones sociales y laborales:

- El cumplimiento de las disposiciones laborales en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido el convenio de aplicación, en lo que se refiere al pago de las retribuciones sin dilación y de acuerdo con las categorías profesionales, el pago de las cuotas de la Seguridad Social y el respeto de los derechos de las personas trabajadoras.
- El cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y la necesidad de que el adjudicatario acredite en el momento de inicio de la prestación el cumplimiento de los estándares de la norma OHSAS 18001. Este último requisito deberá acreditarse mediante la correspondiente certificación, actualizada y vigente, o los medios equivalentes de prueba deberán ser presentados en el plazo de un mes desde el inicio del contrato.
- El responsable municipal del contrato podrá requerir a la empresa contratista cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de dicha exigencia.
- Mantenimiento de las condiciones laborales durante la vigencia del contrato: la empresa adjudicataria mantendrá, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta según el convenio de aplicación.
- El órgano de contratación podrá requerir a la empresa contratista para que presente una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta condición, o solicitar un informe al órgano de representación de las personas trabajadoras.
- Garantía salarial: el contratista deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato las retribuciones establecidas en el Convenio de aplicación, sin que pueda producirse descuelgue salarial por ninguna causa. El pago de los salarios a las personas trabajadoras dentro del plazo pertinente tendrá el carácter de condición especial ejecución. Su impago será considerada infracción muy grave.
- Garantía de cumplimiento del derecho de subrogación recogido en el Convenio colectivo de aplicación: subrogar al personal adscrito al contrato que tenga derecho a ello en aplicación de lo dispuesto en el convenio de aplicación.
- En el caso de que se produzcan nuevas necesidades de contratación de personal, se dará preferencia al incremento de jornada de las personas trabajadoras ya asignadas al contrato que no tengan jornada completa. En el caso de que haya que contratar a nuevo personal, bajas y sustituciones contratará a personas integrantes del siguiente grupo de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:
  - Personal eventual, sin derecho a subrogación, siempre que exista constancia contractual de que ha venido desarrollando trabajos de forma recurrente y periódica para la anterior contratista.
  - Mujeres, con cara a la obtención de un equilibrio progresivo de género en la plantilla. Se dará prioridad a la contratación de mujeres, dentro de este colectivo a las víctimas de violencia de género (física o psicológica) y personas víctimas de violencia doméstica.
- Personas integrantes de los siguientes colectivos:
  - Personas perceptoras de renta mínima de inserción o/u perceptora da renda social municipal.
  - Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
  - Personas refugiadas o demandantes de asilo.
  - Personas participantes en programas municipales de inserción sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión o con especiales dificultades.
- Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se encuentren, según informe de los servicios públicos competentes, en situación o en riesgo de exclusión social (por ejemplo: madre o padre de familia monoparental; personas de familias desahuciadas y personas sin techo; personas en situación de paro de larga duración —más de 12

meses— mayores de 45 años; personas en situación de paro que han agotado la prestación o el subsidio por desempleo y no tienen derecho a ninguna otra prestación; jóvenes menores de 25 años con dificultades particulares de inserción; personas inmigrantes extracomunitarias en situación regular; personas en situación de paro con todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo; personas que hayan ejercido la prostitución; personas transexuales; u otras en situación o riesgo de exclusión).

- El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Ávila, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato, así como cualquiera otra documentación relativa a las personas trabajadoras (prórrogas, modificaciones, acreditación o justificación del pago de las nóminas, etc.).

Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo, por escrito y de forma fehaciente al responsable municipal del contrato, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

- Todo el personal deberá recibir formación periódica sobre sus diferentes tareas y, singularmente, sobre los aspectos relacionados con la salud, la seguridad y el medio ambiente.

- El contratista no podrá realizar contrataciones de personal vinculadas al contrato que puedan implicar un aumento de la plantilla ligada al contrato a lo largo de la vida del contrato, ni tampoco aquellas que varíen el número de los puestos de las distintas categorías, excepto en el caso de que sean expresamente autorizadas por escrito por el Ayuntamiento de Ávila.

Los costes labores derivados de nuevas contrataciones autorizadas por el Ayuntamiento correrán por cuenta del adjudicatario, sin que pueda repercutir tales importes en un aumento del precio. No podrán ser alegados por el contratista frente al Ayuntamiento a los efectos de acreditar una ruptura económica del contrato, salvo en aquellos casos en que el órgano de contratación modifique el contrato por incremento de los servicios.

Cuando el contratista deba contratar nuevo personal para la sustitución del personal del contrato - sin que ello suponga variación total de personas trabajando de manera efectiva, ni variación en el número de puestos de trabajo, ni incremento en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato-, deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras del Ayuntamiento. Los costes derivados de estas contrataciones correrán a cargo del contratista, sin que pueda repercutir tales importes en un aumento de precio. No podrán ser alegados frente al Ayuntamiento a efectos de acreditar una ruptura del equilibrio económico del contrato.

El contratista tampoco podrá minorar la plantilla adscrita al contrato.

- La existencia de cualquier despido o procedimiento judicial o administrativo relacionado con las condiciones laborales de personas que ejecuten el contrato deberá comunicarse al órgano de contratación, al efecto de que esta Administración pueda controlar y exigir el cumplimiento de las condiciones sociales ofertadas por la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

El contratista cumplirá las siguientes condiciones ambientales de ejecución del contrato:

- Cumplir la legislación ambiental (contaminación acústica, calidad del aire, calidad del agua, vertidos, etc.) y administrativa que sea de aplicación en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato. En este sentido, debe garantizarse el cumplimiento efectivo de la Ordenanza de vertidos y del servicio municipal de saneamiento del Ayuntamiento de Ávila

- Disponer de todas autorizaciones ambientales y otras licencias o autorizaciones administrativas o haber cumplido los trámites de comunicación previa o declaración responsable, que sean precisos para el desarrollo de las actividades vinculadas con la ejecución del contrato
- Garantizar que los equipos y la maquinaria cumplan con las exigencias y especificaciones técnicas de carácter ambiental y de mantenimiento, a las que hace referencia el pliego de especificaciones técnicas. Las labores de mantenimiento de la maquinaria no podrán ocasionar vertidos de carburantes, aceites u otros productos dañinos para el medio natural.
- Los vehículos adscritos a la prestación del servicio deberán cumplir como mínimo con los requisitos de emisiones de gases de escape en la norma EURO VI relativa a emisiones. El adjudicatario deberá presentar un listado de vehículos, coherente con las exigencias del pliego técnico, que vayan a utilizar en la prestación del servicio, acompañado de las correspondientes fichas técnicas, donde constatarán los respectivos niveles de emisión.
- El personal deberá recibir formación práctica destinada a minimizar el impacto ambiental del contrato durante su ejecución. Esta formación incluirá buenas prácticas de ahorro de energía y agua, reducción de residuos y de emisiones, etc. Para dar cumplimiento a esta exigencia el adjudicatario deberá presentar un plan de formación en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio.
- Las empresas licitadoras dispondrán de un/a coordinador/a con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad, métodos de limpieza y aspectos ambientales relacionados con el servicio.
- Deberán cumplirse las siguientes condiciones de referidas a la eficiencia en el uso de recursos, en instalaciones fijas y en el desarrollo de los servicios:
  - Minimizar el consumo de agua con sistemas economizadores de agua en los diferentes equipos que empleen agua para el normal desarrollo de su actividad (alta presión y bajo caudal), y en las instalaciones fijas de los servicios (temporizadores, etc.), así como utilizar agua procedente de lluvia o reciclada en aquellos casos en que sea posible, o agua bruta procedente de pozos. Además de forma preferente se minimizará el consumo de agua con la recuperación de agua procedente del lavado de vehículos, empleo de sistemas de depuración y recirculación de las instalaciones fijas del parque central del Servicio. Debiendo mantener la instalación de agua caliente en la nave central del Servicio mediante paneles solares existentes actualmente.
  - Se utilizarán fibras naturales y/o ropa con certificado ambiental (etiqueta ecológica tipo I) en la compra de los uniformes de trabajo, en la medida que sea compatible con las exigencias de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
  - La empresa contratista adjudicataria realizará el lavado de contenedores asegurando la correcta gestión del agua y la adecuada utilización de productos químicos.
  - Durante los trabajos de vialidad invernal, se realizará el extendido de fundentes en las mínimas proporciones posibles para la protección del medio ambiente. En las zonas de asfalto se podrá realizar si las condiciones lo permiten el tratamiento de salmuera y sal para mejora de la protección ambiental del entorno.
- El licitador presentará un Plan de comunicación y sensibilización ciudadana, disponiendo de una partida económica al respecto, conforme se indica en el PPT.

En el mes de diciembre, la empresa adjudicataria realizará un informe con las campañas realizadas y número de impactos en la población. En caso de que no se haya procedido a la ejecución plena de los encargos realizados por el Ayuntamiento, por causa imputable al contratista, se procederá a la deducción de la correspondiente cantidad en la factura del mes de diciembre, para ello aportará como justificación las facturas al respecto.

- El contratista deberá de elaborar en el plazo de un año desde el inicio del contrato un estudio de contenerización sobre la base de las sugerencias y reclamaciones vecinales referidas a los problemas de ubicación. Asimismo, se consultará en este proceso a las asociaciones de comercio y hostelería.

Para la adecuada identificación de las ofertas anormalmente bajas, dado que en la licitación del servicio se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen en el Pliego los siguientes parámetros objetivos (art. 149.2 LCSP) que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormal.

Debemos considerar que los costes salariales del servicio a contratar, tal y como quedan detallados en el estudio de costes, suponen un porcentaje muy alto del coste total del servicio, lo que conlleva el cumplimiento de las retribuciones salariales según convenio de aplicación y que hace necesario que se sea cauteloso con los porcentajes máximos de baja que se permita a la hora de considerarla anormalmente baja.

Conforme al art. 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha definido de manera clara y objetiva las modificaciones previstas, su alcance y límite así como su cuantificación estimada.

Estas modificaciones son obligatorias para la empresa contratista y se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el Cuadro de Características.

En ningún caso la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Las mejoras son prestaciones adicionales a las propias del contrato licitado según los pliegos, que se pueden incluir en la única oferta a realizar para ser apreciadas como criterio de adjudicación de tipo residual, y que tienen mero carácter accesorio o complementario de las prestaciones que integran el objeto del contrato licitado, y que:

- a) Deben estar vinculados al objeto del contrato.
- b) Deben ser específicos y cuantificables objetivamente.
- c) Deben respetar el Derecho europeo, especialmente el principio de no discriminación, y como correlato, la libre prestación de servicios y de establecimiento.
- d) Deben publicarse previamente.

Todas las incorporadas al Anexo 11 del PPT reúnen tales condiciones por lo que se entienden todas ellas adecuadas y factibles.

Por todo lo expuesto, según consta en el acta levantada al efecto, y vistos los informes emitidos al efecto y que obran en el expediente de su razón y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

#### **LA COMISIÓN, POR MAYORÍA, DICTAMINA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas, con sus respectivos anexos elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados con un presupuesto base de licitación, considerando los 10 años de duración del contrato, de 74.863.636,40 euros, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (7.486.363,63 euros) arrojando un total de 82.350.000 €.

**Segundo.-** Aprobar el gasto plurianual que esta contratación origina para el Ayuntamiento y que asciende a 82.350.000,00€ (IVA incluido), para los 10 años de duración del contrato.

Al tratarse de una contratación con tramitación anticipada, ya que su ejecución se iniciará en el ejercicio presupuestario 2024, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. La

realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0202 16210 22700 RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

0202 16300 22700 LIMPIEZA VIARIA

El valor estimado total del contrato, conforme al art. 101 de la LCSP, considerando el plazo máximo de duración del contrato (10 años), sin prórrogas, asciende a un total de 89.836.363,68 euros, IVA excluido, que se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto base de licitación (sin IVA y por toda la duración máxima del contrato): 74.863.636,40 euros.

Importe de las modificaciones previstas: 14.972.727,28 euros.

Prórrogas: No.

**Tercero.-** Comprometer la dotación presupuestaria derivada de los costes que corresponda soportar a este Ayuntamiento, autorizando a tal efecto expresamente la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, al amparo de los dispuesto en el apartado 5 de dicho artículo, en los siguientes términos:

| <b>AÑO</b> | <b>IMPORTE</b> |
|------------|----------------|
| 2024       | 5.490.000,00€  |
| 2025       | 8.235.000,00€  |
| 2026       | 8.235.000,00€  |
| 2027       | 8.235.000,00€  |
| 2028       | 8.235.000,00€  |
| 2029       | 8.235.000,00€  |
| 2030       | 8.235.000,00€  |
| 2031       | 8.235.000,00€  |
| 2032       | 8.235.000,00€  |
| 2033       | 8.235.000,00€  |
| 2034       | 2.745.000,00€  |

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y Disposición Adicional tercera apartado segundo de la LCSP, la adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito. La realización de los gastos de carácter plurianual, de conformidad con el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, estando condicionado a la adopción del compromiso de habilitación de crédito para dichos presupuestos por el órgano competente.

Por ello, se dispone la asunción expresa del compromiso de habilitación de crédito para dichos presupuestos por el Pleno Corporativo.

**Quinto.-** Designar responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila..

**Sexto.-** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**Séptimo.**- Delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas diligencias y trámites deban disponerse a partir de la aprobación del expediente de licitación y publicación de la misma en la Junta de Gobierno Local actuaciones subsiguientes conforme a lo dispuesto en el art. 61.2 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Octavo.**- Elevar al pleno corporativo cuanto antecede a efectos de su debida aprobación.

**Este dictamen se adopta con los votos favorables del grupo X Ávila (5 votos) y la abstención de Vox (1 voto), el PSOE (2 votos) y el PP (3 votos)."**

En el turno de explicación de voto, el Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de Vox, dijo:

Desde el Grupo Municipal de VOX, tenemos que valorar muy positivamente el trabajo realizado por los técnicos, ya que consideramos que el pliego presentado, constituye un documento, estudiado, fundamentado, riguroso y justificado. Se aprecia que ha sido trabajado, y muy bien trabajado, durante mucho tiempo.

Además, responde a una necesidad imperiosa de la ciudad. Son muchas las quejas que entran por registro haciendo referencia a la falta de limpieza de nuestra ciudad, y consideramos que con este pliego se da respuesta a las mismas.

El pliego actual, caducado desde 2018, está fuera de toda prórroga legal, puesto que ya lleva 5 años de vigencia extracontractual, por lo que, insistimos, es imperativo contar con un nuevo pliego que permita dar cumplimiento al servicio de limpieza de nuestra ciudad, y garantizar las adecuadas condiciones de salubridad e higiene.

Finalmente, indicar que el pliego implementa un seguimiento continuo y férreo, por parte de los técnicos municipales, en cuanto a la consecución de los trabajos objeto del mismo, por parte de los técnicos municipales, siendo casi en tiempo real y posibilitando en un futuro próximo, que este seguimiento se extienda a la ciudadanía a través de medios tecnológicos, como la consecución de una APP; en el supuesto de que los trabajos contratados no se efectúen adecuadamente, existe la posibilidad de retraer fondos económicos de los pactados para la mensualidad en la que se materialice el incumplimiento.

En definitiva, el pliego propuesto, desde un punto de vista estrictamente técnico es bueno, y cumple con las necesidades de limpieza que tiene en la actualidad una ciudad Patrimonio de la Humanidad, como es Ávila. Garantiza la legislación en todos los ámbitos con los que se relaciona (laboral, medioambiental, integración, etc.) y permite un control casi permanente de la ejecución de los trabajos por parte de los técnicos municipales, y, por lo tanto, queremos que salga adelante, pero nos abstenemos, y no votamos a favor, ya que no queremos que nuestro voto favorable se utilice como excusa, como cuartada, para justificar futuras subidas de impuestos y tasas municipales.

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal del PSOE indica que han presentado sus alternativas de modo coherente, para superar la actual situación de la prestación del servicio, presentando diversas alternativas, entre las que se cuentan la posible remunicipalización del contrato.

La Sra. García Rodríguez, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Quiero felicitar a la Policía Local en el día de su Patrón. Saludo a los compañeros de corporación, público asistente, personal municipal, profesionales de los medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de Internet.

Es evidente que Ávila está sucia. No hay más que darse un paseo por la ciudad y ver la suciedad que hay en cada rincón y el abandono y dejadez que hay en cuestión de limpieza.

Ya era hora de que estuviéramos aprobando este pliego, cuatro años después, con un contrato caducado, con un requerimiento del Procurador del Común, ¿qué han hecho durante el anterior mandato, señor alcalde?

Nosotros lo que hemos propuesto es lo que hemos venido diciendo durante estos meses: dialogo, negociación y propuestas. Es lo que hicimos con este pliego, presentamos alegaciones con el fin de mejorarlo. Sin embargo, ese trato descarado al PSOE para darle más plazo que al resto de los grupos no nos pareció bien. Desde luego que no nos parecieron las formas.

Este no es el contrato que Ávila necesita. No es el contrato que necesitan los abulenses para la limpieza de la ciudad, porque nos genera cierta incertidumbre.

En primer lugar, porque va a haber menos contenedores y eso será un problema. También porque, quizá, y espero que no, pueda haber alguna impugnación. Espero que no, sinceramente, como tampoco espero que este contrato genere conflictos de personal.

Además, usted ya lo ha anunciado, señor alcalde, ha anunciado que va a hacer una subida masiva de impuestos. Entiendo que a todos por igual porque este pliego distingue entre ciudadanos de primera, segunda, tercera y cuarta en función de donde vivan. Si viven en el Valle Amblés, en Urraca-Miguel o en la zona centro tendrán distinto trato de favor. Pero claqué que les va a subir a todos los impuestos por igual o ¿caso va a distinguir por categorías en función de donde vivan?

También le digo, señor alcalde, que el PP no tiene una máquina de hacer dinero como usted dijo. Lo que nosotros tenemos es capacidad de gestión y el que tiene la responsabilidad de subir los impuestos es usted, que es el alcalde, quien gobierna y quien ha anunciado que subirá los impuestos, cosa que nosotros rechazamos.

Nos abstenemos en la votación por responsabilidad política porque urge poner en marcha un nuevo contrato, a pesar de que no es el que nosotros hubiéramos deseado y, menos aún, el que Ávila necesita. Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila afirma que éste es el pliego de condiciones que precisa Ávila, y conviene finalizar con el bloqueo que sufre la tramitación del mismo. Son las necesidades de la ciudad lo que se va a abordar, sin que quepa excusa alguna para abordar su tramitación.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila y la abstención de los del Grupo Municipal del P.P., de del P.S.O.E y de los de VOX, produciéndose, por tanto, once votos favorables y catorce abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**5º.- PRESIDENCIA, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Dictamen Comisión Informativa.- Propuesta sobre dedicación parcial de miembro corporativo.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el de 20 de septiembre de 2023 con el siguiente tenor:

**“3.- Presidencia: Propuesta de la Alcaldía sobre dedicación parcial de miembro corporativo.-** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

## **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Esta Alcaldía, a la vista de lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico Municipal, eleva propuesta al Pleno Corporativo la siguiente propuesta, previo dictamen de la Comisión de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias:

En sesión del Pleno del día 22 de junio de 2023 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo con el tenor que se expresa en lo que ahora interesa:

### **"27- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre designación de Concejales con dedicación exclusiva.**

*Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita con fecha 19 de junio del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"Relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, por tanto, con derecho a retribución, y que son los siguientes:*

*1º.- A propuesta de esta Alcaldía:*

*(...)*

#### ***Sr. Don Carlos López Vázquez (dedicación exclusiva)***

2º.- Mediante escrito con R.E. nº 28.665 el concejal Carlos López Vázquez manifiesta que por medio de la resolución de 31 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño para el curso escolar 2023/2024 se le ha asignado una plaza a tiempo parcial de 9 horas semanales.

Y solicita la reducción de jornada en el Ayuntamiento de Ávila del 30% para compatibilizar la tarea docente con la de concejal en el consistorio, pasando de una jornada completa con dedicación exclusiva a una jornada parcial del 70% desde el día en el que tome posesión de la plaza de profesor que posteriormente confirma que ha sido con fecha 14 de septiembre del año en curso.

Visto el informe emitido por la Secretaría General

Se acuerda:

1º.- Disponer la modificación de la dedicación acordada por el Pleno Corporativo de fecha 22 de junio de 2023 pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial.

2º.- Dicha dedicación parcial exigirá la prestación de un máximo de 24 horas a la semana para el desempeño de labores derivadas de la coordinación del área de turismo, la de fiestas y deportes de las que es concejal delegado y la vicepresidencia de las Comisión Informativas y órganos colegiados para los que fue designado en su día. (...)

3º.- Disponer que el régimen retributivo derivado de este acuerdo surtirá efectos desde la toma de posesión como profesor el día 14 de septiembre del año en curso.

Ello sin percepción alguna de asistencias a órganos de gobierno y con la declaración expresa de compatibilidad para el desempeño de su profesión respetando el régimen horario dispuesto.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**6º.- ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.- Dictamen Comisión Informativa. Aprobación Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2023 con el siguiente tenor:

**“2.- Recursos Humanos: Acuerdos Mesa de Negociación: Propuesta del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Por la Presidencia se da cuenta de la sesión celebrada el pasado día 11 de septiembre por la Mesa General de Negociación en la que, en relación a la propuesta de su Reglamento de Funcionamiento, se acordó la introducción de diversas modificaciones al texto en la forma en que han quedado incorporadas al mismo, y de las que tienen conocimiento los miembros de esta Comisión ya que se les ha remitido junto con la convocatoria.

Igualmente se da cuenta de que, al no haberse presentado alegaciones por parte de los miembros de la Mesa de Negociación en el plazo acordado, el Reglamento que se somete a dictamen en esta sesión viene avalado por el acuerdo favorable unánime de la misma.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación con el tenor literal que consta como Anexo al presente punto, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

#### **ANEXO QUE SE CITA**

#### **“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA**

##### **ÍNDICE**

##### **INTRODUCCIÓN.**

##### **CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.- Objeto**

**Artículo 2.- Definición y ámbito**

##### **CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN**

**Artículo 3.- Representatividad y Composición**

**Artículo 4.- Adopción de Acuerdos**

**Artículo 5.- Materias objeto de negociación**

**Artículo 6.- Permisos de representación sindical**

##### **CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 7.- Reuniones y convocatorias**

**Artículo 8.- Orden del día**

**Artículo 9.- Actas**

**Artículo 10.- Secretario/a de actas**

##### **CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS**

**Artículo 11.- Concepto**

**Artículo 12.- Contenido**

**Artículo 13.- Vigencia**

**Artículo 14.- Procedimiento**

**Artículo 15.- Eficacia y validez**

**Artículo 16.- Mediación**

**CAPÍTULO V: DE LA REFORMA**

**Artículo 17.- Reforma del Reglamento**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Renovación de miembros integrantes de la MGN**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Normativa aplicable**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Publicación**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Con fecha 11 de septiembre de 2023, se reunió la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Ávila.

Sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del art. 69 de del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET) que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios, atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 del TREBEP.

El TREBEP, en su capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación. Para garantizar dichos principios, se celebra este acuerdo entre el Ayuntamiento de Ávila y los representantes de los empleados públicos, que regula el Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación. Este reglamento quiere poner de manifiesto el compromiso de diálogo y consenso que se desprende de la legislación vigente sobre el diálogo social. Es una apuesta de las partes que conforman la Mesa General para llevar adelante un entendimiento en la negociación colectiva. En definitiva, tratar de conseguir que la defensa del personal empleado público vaya siempre relacionada y en el mismo sentido que la defensa y mejora de la calidad de los servicios públicos, estableciendo un marco jurídico para así, poder realizar una labor de negociación pautada y a la vez ágil que dé respuesta a los intereses del personal empleado público.

El Reglamento establece las normas para regular la organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ávila, completando lo dispuesto en el TREBEP, en sus artículos 34 y siguientes.

Se regulan aspectos no contemplados en la normativa del TREBEP ni en el TRLET y que se considera necesario regular, como son el número de sesiones ordinarias, forma de realizar las convocatorias, documentación, actas y otros aspectos, dando así mayor seguridad jurídica a las partes interesadas, no existiendo otro medio para ello, cual es el presente Reglamento. Los procedimientos acuden al máximo provecho de la Administración, imprimiendo eficacia y eficiencia en las comunicaciones, convocatorias y puesta a disposición de documentación, de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas e instituciones representadas en la Mesa.

**CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO**

**Artículo 1.- Objeto.**

1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Ávila, constituida conforme al art. 35 del TREBEP.

2.- Asimismo, regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

**Artículo 2.- Definición y ámbito.**

La Mesa General de Negociación es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ávila, y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

**CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN**

**Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa.**

1.- La Mesa General de Negociación se constituye de forma paritaria entre ocho miembros de la Parte Política y ocho miembros de la Parte Social, garantizándose el derecho a estar en la Mesa de todos los Grupos Políticos y Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento con un mínimo de un miembro.

El resto de miembros hasta completar el número total de ocho por cada parte será designado: por la parte política de forma proporcional a la representación obtenida en las elecciones municipales por cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación; por la parte social, de forma proporcional a la representación obtenida por cada una de las Organizaciones Sindicales en las correspondientes elecciones.

La Presidencia de la MGN recae sobre la/el Teniente-Alcalde Delegado en materia de Recursos Humanos.

La Secretaría de la MGN recae en un/a funcionario/a de la Corporación, siendo neutra su actuación. Dispondrá de voz, pero no de voto.

En las sesiones de la MGN participará, con voz y sin voto, un miembro de la Comisión de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En la composición de la MGN se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las partes que la componen.

2.- La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos que el delegante.

Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Secretaría de la Mesa, con al menos 24 horas de antelación a la celebración de la MGN.

3.- Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones, de asesores (uno/a por partido o sindicato), que podrán intervenir con voz, pero sin voto.

4.- Para la renovación de sus miembros, se estará a lo establecido en la disposición adicional primera de este Acuerdo y no se requerirá revalidación alguna tras cada proceso electoral sindical.

#### **Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.**

1. De conformidad con el artículo 38 del TREBEP, los representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa en la Mesa General, podrán concertar Acuerdos o Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2. La unidad de voto de cada parte, social y política, se conforma al 50%. Para conformar la unidad de voto de la representación sindical y de la representación política, se seguirá el sistema de voto ponderado, de manera que se traslade la misma proporcionalidad que la obtenida en las elecciones sindicales y municipales correspondientes, respectivamente.

3. Los acuerdos adoptados se someterán a los órganos de gobierno competentes del Ayuntamiento de Ávila.

#### **Artículo 5.- Materias objeto de negociación.**

1.- La MGN ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.

Sin ser una enumeración exhaustiva, las siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los empleados del Ayuntamiento de Ávila.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, productividades, gratificaciones, teletrabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del ejercicio.

e) Los Planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Los criterios generales de acción social.

j) Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales.

k) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

l) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, etc., así como criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2.- Cuando las consecuencias de las decisiones de la Corporación Municipal, que afecten a sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procederá la comunicación de dichas condiciones a las organizaciones sindicales que forman la MGN, quienes serán oídas al respecto.

#### **Artículo 6.- Permisos de representación sindical.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 9.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), los representantes sindicales que participen en la MGN, o en comisiones negociadoras de convenios colectivos, manteniendo su vinculación como trabajador en activo en el Ayuntamiento, tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su tarea como negociadores, siempre que el Ayuntamiento esté afectado por la negociación.

Estos permisos se concederán, sin perjuicio del crédito horario, legalmente establecido, de que disponen estos trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

### **CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 7.- Sesiones y convocatorias.**

1.- La MGN se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia en sesión ordinaria, al menos cuatro veces al año, una por trimestre, y cuantas sesiones extraordinarias se requieran.

2.- La MGN se reunirá con carácter extraordinario en cuantas ocasiones sea necesario, previa convocatoria de la Presidencia, y también en cualquiera de los supuestos que a continuación se citan, mediante escrito motivado dirigido a la Presidencia de la Mesa con fijación de orden del día y documentación relativa al mismo.

a) Por decisión del 50% de los representantes políticos del Ayuntamiento de Ávila.

b) Por acuerdo entre la parte política y la parte sindical presentes, que podrá producirse al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo.

c) A petición del 50% de los representantes sindicales.

En los casos contemplados en este último apartado, el proceso de negociación se celebrará en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

3.- Las convocatorias, en todos los casos, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de 2 días hábiles, y deberán ser formuladas por escrito y a través de correo electrónico a la dirección designada por sus miembros, haciendo constar, igualmente, la fecha y hora de la convocatoria. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deban servir de base al debate, y en su caso, votación, deberá ser remitida junto a la convocatoria.

4.- Las MGN podrán ser grabadas, utilizando los mismos medios empleados para las grabaciones de los Plenos Municipales. Estas grabaciones que serán utilizadas para la redacción del Acta de la Mesa, deberán estar a disposición de todas y cada uno de las partes integrantes de la Mesa hasta la aprobación definitiva de cada Acta.

5.- Asimismo, podrán convocarse Mesas técnicas, Comisiones de seguimiento o estudio de temas concretos.

6.- Igualmente, y por acuerdo de la MGN, se podrán constituir Mesas Sectoriales, conforme a lo previsto en el art. 4 del TREBEP, en atención a la negociación de condiciones específicas de trabajo de sectores concretos de los empleados públicos. La competencia de las Mesas Sectoriales se extenderá a los temas comunes a los empleados públicos del sector que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General, siendo ésta quien los reenvíe o delegue en la Mesa Sectorial.

Las Mesas Sectoriales remitirán, por correo electrónico, a la Secretaría de la MGN, bajo cuya dependencia se encuentran, la convocatoria de las reuniones, así como los proyectos de pactos o acuerdos propuestos en las mismas, cualquier otra documentación que acompañe a la convocatoria y copia de las actas que se levanten. De estos proyectos de pactos y/o acuerdos se informará y dará traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la MGN.

En cualquier caso, la MGN es el órgano en el que se deberá validar o no el trabajo de las posibles Mesas Sectoriales creadas por aquella.

#### **Artículo 8.- Orden del día.**

1.- El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa.

2.- El último punto del orden del día será "Ruegos y Preguntas", que podrán versar sobre cualquier otro asunto no incluido en el orden del día y que pueda dar lugar a negociación y/o a solicitud de información. Deberá resolverse o informarse, necesariamente, de éste punto, en la siguiente MGN ordinaria que se celebre.

3.- Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, en la misma sesión, la MGN acordará el orden en que se debatirán los asuntos, quedando los no tratados incluidos en el orden del día de la sesión siguiente, que se convocará en el plazo máximo de dos semanas.

4.- Iniciada una sesión, para que un asunto pueda ser incluido en el Orden del día por la vía de urgencia se necesitará el acuerdo de la mayoría absoluta de la MGN.

#### **Artículo 9.- Actas.**

De cada sesión que celebre la MGN se levantará acta, que contendrá, al menos:

a) Lugar y fecha de la celebración.

b) Hora de comienzo y finalización de la reunión.

c) Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.

d) Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.

e) Propuestas presentadas a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a las cuestiones planteadas.

f) A petición expresa de algún representante de los sindicatos o de los grupos municipales, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión con respecto a algún punto del orden del día.

2.- La Secretaría de la MGN elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, en los diez días siguientes a todos los miembros asistentes y titulares de la Mesa, para su conocimiento y, en su caso, para la formulación de observaciones.

Incorporadas las observaciones que en su caso se formulen al borrador, éste se remitirá de nuevo a los miembros de la Mesa antes de la siguiente convocatoria y si no se realizasen nuevas manifestaciones u observaciones en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del nuevo borrador, por los mismos medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se considerará aprobado el borrador del acta, a la finalización de dicho plazo.

En el caso de convocarse nueva sesión sin estar aprobada el acta de la precedente en la forma descrita en el párrafo anterior, se incluirá la aprobación de dicha acta, como punto primero de la nueva sesión convocada.

3.- Una vez aprobadas las actas se dará difusión de las mismas a través de la web y tablón del empleado público municipal.

#### **Artículo 10.- Será competencia de la Secretaría:**

a) Redactar las actas de las sesiones.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.

c) Custodia y archivo de la documentación que, por parte de los integrantes a la misma, se haga llegar a la MGN.

d) Expedir certificados de los acuerdos aprobados.

e) Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.

f) Recibir las actas de comunicación de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

g) Computar el resultado de las votaciones.

h) Publicar los acuerdos adoptados en MGN para general conocimiento de los empleados públicos municipales, una vez aprobados expresa y formalmente por los órganos de Gobierno Municipales correspondientes.

### **CAPÍTULO IV: de los ACUERDOS Y PACTOS**

#### **Artículo 11.- Concepto.**

1.- Los Acuerdos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente, en el caso de acuerdo por mayoría absoluta de la MGN, una vez aprobados expresa y formalmente por los órganos de Gobierno Municipales competentes.

2.- El Pacto/Convenio Colectivo de aplicación al personal funcionario y personal laboral respectivamente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila versarán sobre materias de índole laboral, económica, socioasistencial, de prevención de riesgos laborales y, en general, cuantas afecten a las condiciones de trabajo del personal municipal del Ayuntamiento de Ávila, y

para su validez y eficacia, será necesaria la aprobación expresa y formal por parte del Pleno Corporativo. Una vez enviados a la oficina pública competente y publicados en el BOP, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

**Artículo 12.- Contenido.**

- 1.- Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:
  - a) Determinación de las partes que lo concierten.
  - b) Ámbito personal, funcional y temporal.
  - c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
  - d) Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el Art. 38.5 del TREBEP, así como su regulación.

**Artículo 13.- Vigencia.**

- 1.- Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.
- 2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.
- 3.- Si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos se prorrogarán de año en año.  
Los pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores, los derogarán en su integridad, excepto los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

**Artículo 14.- Procedimiento.**

- 1.- La parte política o la parte sindical, que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de los componentes de la MGN, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión, y las materias objeto de negociación.
- 2.- La parte receptora de la comunicación, sólo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida, o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo aún en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.
- 3.- Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical de la MGN, en el plazo máximo de quince días hábiles, se procederá a la convocatoria de la MGN, al objeto de que por ambas partes se pueda establecer el correspondiente plan de negociación.

**Artículo 15.- Eficacia y validez.**

- 1.- Los acuerdos adoptados en la MGN, serán efectivos tras la aprobación expresa y formal del órgano Municipal de Gobierno competente.
- 2.- Los Pactos/Convenio Colectivo suscritos por las partes y los acuerdos que así lo requieran, una vez ratificados por el Pleno municipal, deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el BOP.
- 3.- La no ratificación expresa y formal de un acuerdo por el Pleno de la Corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, a fin de que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de diez días.

**Artículo 16.- Mediación**

- 1.- En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la MGN, o los incumplimientos de pactos y/o acuerdos, las partes podrán instar la intervención de un mediador que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la propuesta correspondiente.
- 2.- La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/a deberán ser razonadas y por escrito.
- 3.- Las propuestas del mediador/a y la oposición de las partes en su caso, se deberán hacer públicas de forma inmediata.

**CAPITULO V: DE LA REFORMA**

**Artículo 17.- Reforma del Reglamento.**

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Renovación de miembros integrantes de la MGN.**

1. La representación de la parte política será renovada en caso de reestructuración de la Corporación que afecte a la misma.
2. La renovación de la parte sindical se producirá cada cuatro años cuando concluya el último proceso electoral sectorial. No obstante, será de aplicación el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Ley orgánica de libertad sindical y el artículo 35.2 del TREBEP.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Normas de aplicación.**

En lo no recogido en esta regulación, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas, así como en el TREBEP y el TRLET según corresponda, y las demás normas de aplicación que regulen el régimen jurídico de los órganos colegiados de las administraciones públicas.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Publicación**

El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ávila.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**7º.- PROPOSICIONES.**

**A) Del Grupo Municipal de VOX para solicitar la paralización de las Fases II y III del carril bici, y la creación de una comisión de trabajo para valorar la utilidad del mismo en nuestra ciudad.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor definitivo tras la modificación anunciada con antelación a la sesión:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CARRIL BICI DE ÁVILA**

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A lo largo del año 2023, este Ayuntamiento ha estado ejecutando en varias zonas de Ávila, las obras consistentes en la implantación en Ávila de un carril bici urbano. ***La implementación de dicho carril bici en nuestra ciudad está siendo un auténtico despropósito.*** Si revisamos algunos de los tramos ya existentes, podemos comprobar cómo el carril ejecutado no parece estar bien trazado, cambiando en multitud de ocasiones de lado, circulando junto a muros de piedra, encontrando en el mismo, obstáculos insalvables para los ciclistas, como un banco o una caja registro, obstáculos que ponen en peligro la integridad física de los usuarios de dicho carril bici.

En otros puntos, el carril bici ocupa la acera, cuando ésta es patrimonio de los viandantes, y nunca de los vehículos, en este caso de las bicicletas. Hay momentos en los que cambia de lado, cruzando en las mismas rotondas, provocando que, de manera casi imprevisible, el resto de usuarios de la vía, se vean obligados a maniobrar. En otras ocasiones, en las calles con dos carriles para la circulación en el mismo sentido, estas se reducen a un solo carril en un corto espacio, de manera inesperada, para permitir el paso de las bicicletas, lo que provocará atascos en horas punta, y, de manera muy probable, colisiones y accidentes en estos puntos. Además, en las zonas colindantes a la residencia de ancianos de la zona sur de la ciudad, se han eliminado bancos que eran ocupados por nuestros mayores; se prioriza la bicicleta sobre el ciudadano de a pie.

En definitiva, este carril bici que nos quieren imponer a los abulenses, es un despropósito. en primer lugar, para la propia seguridad vial, con un trazado imposible, y, en segundo lugar, para la vida en nuestra ciudad, ya que la dificulta y empeora notablemente. Como ya manifestamos en el anterior pleno de este Ayuntamiento, el pasado 28 de julio, en muchos casos, las obras que estamos sufriendo los abulenses, nos sirven para mejorar la ciudad, ni la vida de los vecinos. Aquí tenemos un claro ejemplo. Se están eliminando plazas de aparcamiento, lo cual, afecta no solo a los vecinos, sino también al pequeño comercio de barrio. En la zona de las residencias y del hogar del jubilado, se incorpora el carril bici por las aceras que utilizan nuestros mayores para salir a pasear, y que, ahora, no podrán utilizar. Y, cómo no, el cierre de la Vía de Servicio de la Calle Agustín Rodríguez Sahagún con la Calle Vereda de las Mozas, y, así infinidad de despropósitos. Los abulenses ya no podemos aguantar más.

Partiendo de la base de que se trata de un carril bici urbano cuyo uso no está pensado para el apartado deportivo, y, teniendo en cuenta que la contaminación en Ávila no es un

problema, la estructura de nuestra pirámide poblacional, y nuestra topografía y climatología, lo primero que se tendría que haber debatido es si la bicicleta es un medio de transporte urbano adecuado para nuestra ciudad, y este debate no ha se haproducido.

Si se hubiera debatido, se habrían valorado trazados que de verdad sirvieran para mejorar la movilidad y el desplazamiento de los ciudadanos de una manera más sostenible, y no como el actual, que atraviesa varias rotondas, pasos de peatones y aceras con vados de entrada y salida de vehículos. Es decir, puntos con un peligro real para la ciudadanía, algo que nos preocupa enormemente. Consideramos que un trayecto más alejado de las avenidas por las que discurre hubiera evitado este tipo de problemas, y consideramos que los técnicos, en los cuales se escuda el equipo de gobierno, deben de informar adecuadamente de cuáles son los motivos por los cuales se ha elegido el actual trazado, desechando estas alternativas.

Una vez que se tenga claro la utilidad del carril bici, y por donde debería de discurrir el trazado, se debe de consultar e informar a los vecinos, ya que todas las asociaciones devecinos se han quejado de que, a ellos, ni se les consultó, ni se les informó de los perjuicios que podía provocar el paso del carril por sus calles, como problemas de tráfico, de aparcamiento y de movilidad por las aceras. Consideramos que se deberían de haber consensuado estas situaciones, e incluso el trazado completo.

Aunque buena parte de la obra ya está muy avanzada, no podemos escudarnos en ello para no hacer nada, sino plantearnos cómo podemos dar soluciones a las quejas, totalmente fundamentadas, de los vecinos, y buscar mejores alternativas, ya que, considero que, en lo que estamos todos de acuerdo, es en que el trazado podría estar mejor, eso, por lo menos. El uso de la bicicleta en un ambiente urbano con circulación de vehículos no está exento de riesgos. Los carriles bici deben estar para limitarlos, pero si estos generan polémica y sensación de que no es así, algo, bien en su construcción o bien en su explicación, ha fallado.

¿Acaso nadie se ha parado a analizar todo esto hasta ahora? ¿no estamos mencionando cuestiones totalmente lógicas, de sentido común? Entonces, ¿qué ha pasado? ¿por qué estamos gastando, y hemos gastado miles de euros en desarrollar un carril bici que probablemente va a ser infrautilizado?; todo este dinero podría haber sido utilizado enaquellas cuestiones que preocupan a los avilenses, como la limpieza de sus calles, la conservación de la ciudad, prestar servicios de calidad... y no en una infraestructura que nace con el rechazo de un sector importante de los ciudadanos, y que parece no estar suficientemente fundamentada.

Como hemos expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal **VOX** no estamos en contra del carril bici, sino del trazado con el que se está implementando. Cuando una actuación municipal no cuenta con el beneplácito general de sus administrados, es necesario parar y reflexionar. Las pruebas las tenemos en los medios de comunicación públicos de las últimas semanas, la manifestación organizada en contra del trazado actual del carril bici, los cientos de quejas que se están registrando en el Ayuntamiento, etc. Son ya muchas las voces que se están elevando contra este despropósito.

Los grupos políticos estamos para resolver los problemas de los ciudadanos, y no para crearles otros nuevos. No podemos obviar las quejas presentadas y el reclamo con el que la ciudadanía está manifestando su oposición al trazado actual del carril bici.

### **MOCIÓN**

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal **VOX**, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

1. Se realice un estudio técnico detallado y fundamentado, que analice el mejor

trazado posible del carril bici para la Fase II y Fase III, informando de las conclusiones del mismo a todos los partidos políticos, agentes sociales y vecinos de las zonas afectadas.

2. Se proceda a reabrir al tráfico rodado la vía de servicio/calle paralela a Agustín Rodríguez Sahagún con Vereda de las Mozas.”

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, dio lectura en su integridad al texto de la Proposición presentada por su grupo en relación al Carril-bici de la zona sur de la Ciudad, dándola por defendida en los términos que constan en la misma.

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Señor Lorenzo decirle que el GMS no comparte con ustedes esta manera chapucera tienen de trabajar y para que los ciudadanos abulenses sepan el motivo de esta afirmación paso a explicarles que la mayoría de los aquí presentes Sr. Serapio, saben que esta moción que usted hoy trae aquí no es la moción inicial que registraron el 30 de agosto a través de la sede electrónica de este municipio, y que con fecha del 25 de septiembre, casi un mes más tarde modificaron alegando que su moción debía de ser modificada después de las explicaciones que los técnicos el martes día 16 de este mismo mes nos dieron en la comisión extraordinaria del carril bici.

Pero resulta que si las modificaciones sustanciales de la misma, vienen causadas por este motivo, deberían de ser conocedores que el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal dictamina en su punto número 2 lo siguiente:

**Artículo 100.** Intervenciones: terminología. A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación se utilizará la siguiente terminología: 1. Dictamen: es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo o acuerdos a adoptar. **2. Proposición:** es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, sin estudio por la Comisión Informativa correspondiente. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo o acuerdos, asimismo, a adoptar. **No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, la inclusión del asunto en el orden del día. En caso de ser formuladas por los grupos municipales deberán ser presentadas con cuatro días naturales de antelación a la convocatoria.** Cada grupo municipal podrá presentar como máximo dos proposiciones pudiendo acordarse su aumento o minoración por la Junta de Portavoces en razón de la sesión en que debieran abordarse. En el supuesto de formularse proposiciones conjuntas y a los .....

Y la convocatoria del pleno Sr. Lorenzo, también debería de saber usted que viene reglada en el artículo 82 del mismo Reglamento Orgánico Municipal, punto número 4 y dice lo siguiente:

**Artículo 82.** Convocatorias. 1. Corresponde al Alcalde o Alcaldesa convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. 2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobadas en la sesión. 3. La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales mediante el procedimiento que se acuerde y que garantice su recepción y accesibilidad por los distintos grupos sin que deba efectuarse con carácter individual, salvo que así se acuerde expresamente, debiéndose comunicar por medios electrónicos. **4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes,** circunstancia ésta que ha de constar en la convocatoria y con expresión del o de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse otros distintos. 5. La convoca .....

Es por todo ello, que de entrada y con estos antecedentes, nos parece una falta de respeto, primero a la institución intentando vulnerar el reglamento de funcionamiento de la misma y segundo una falta de respeto también, al trabajo realizado por todos los partidos con representación en este Salón de Plenos que cumplimos las reglas y aún más en particular al Grupo Municipal Socialista ya que su segunda proposición presentada es prácticamente un copia y pega de la nuestra, actitud poco madura por su parte Sr. Lorenzo.

No obstante y una vez contextualizada la situación, hemos de decirle que: el Grupo Municipal Socialista, votará en contra de su moción por todo lo expuesto y porque como bien le explicaron en su momento el pleno, no está facultado para determinar la paralización de ninguna obra, si no que en tal caso sería a través del sentido del voto de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento en la JGL que actúa como representante de la mesa de contratación.

La Sra. García Rodríguez, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

Señores de VOX, presentan una moción hace un mes, ahora reculan y nos traen otra fuera de plazo. Ayer nos mandaron un correo enmendándose a ustedes mismos. No entiendo estos bandazos. Yo no sé si es que ni siquiera tienen una idea clara sobre lo que quieren en el carril bici.

Pedían imposibles en la primera moción. Este Pleno no tiene potestad para mandar una paralización de las obras. Pero, en sus cambios de rumbo, se encuentran hasta con el PSOE y calcan sus propuestas. La verdad es que eso no me lo esperaba, se lo digo sinceramente.

Son ustedes poco ambiciosos. ¿Por qué no son más exigentes? Hoy estamos aquí para analizar todas las quejas que hay sobre el trazado del carril bici. Ustedes, cuando hablan únicamente de la vía de servicio de Agustín Rodríguez Sahagún están ninguneando al resto de vecinos.

No le compren el discurso al alcalde de que las obras no se pueden modificar, que se tienen que quedar como están. No se rindan, se puede, claro que se puede, pero hay que tener voluntad. Por Ávila tiene que enmendar sus propios errores. ¿Quién dice que no se puede? Si hubieran querido hacerlo, habrían convocado la Comisión Extraordinaria en tiempo y forma, no un mes después.

Nos habrían facilitado los informes técnicos y de Policía Local que no hemos visto. Todavía no hemos visto ni uno solo sobre este carril bici y se los pedimos. A la Comisión Extraordinaria Por Ávila llegó con las manos vacías, ocultando las quejas de los vecinos, sin facilitarnos informes -solo uno- y sin haber estudiado nada. Poniendo freno a nuestra labor de oposición de los tres grupos políticos.

¿Por qué nos presentan tan solo 13 quejas de las casi 500 registradas? No se entiende nada.

Lo único que queda claro es la opacidad de Por Ávila. Porque están alargando deliberadamente los plazos para no tocar ni un ápice del trazado. Están jugando al engaño, jugando con las leyes a su antojo, creyéndose por encima de lo humano y lo divino saltándose el Reglamento Orgánico Municipal.

¿Dónde están los informes? Ayer nos mandaron dos a las nueve de la noche firmados con fecha 28 de septiembre. Estas formas de hacer las cosas se las tienen que hacer mirar, señores de Por Ávila.

Señores de VOX, no se fíen de las palabras del alcalde. Porque quiere llevarlos al engaño. El alcalde dijo que "si podían mejorar lo harían" y un mes y medio después que "hay que acabar el proyecto como está y los técnicos estudiarán las quejas y dirán si se puede mejorar a posteriori". Los técnicos, siempre escudado en los técnicos. ¿No se cansa de urdir siempre la misma excusa?

Lo voy a decir alto y claro, para que no quepa duda: el Partido Popular no está de acuerdo con que el proyecto del carril bici se quede como está.

Queremos que el carril bici se modifique en los puntos que sean críticos, pero han de ser detectados, aunque claro, como ustedes han ocultado los informes, están empeñados en alargar los plazos en entretenernos para que el carril bici se quede sin modificar.

Nosotros hoy venimos aquí para exigir a Por Ávila una solución en los próximos tres meses. Nosotros queremos arreglar este entuerto que han generado. El PP no va a claudicar, igual que no vamos a dejar de seguir solicitando todos los informes que le hemos pedido a Por Ávila y que, aún, a día de hoy, seguimos sin recibir. Y si los informes técnicos detectan que hubiera algún punto conflictivo, solicitaremos que se corrijan inmediatamente. Nos quedan tres meses. Esa es nuestra posición y no vamos a caer en esa tela de araña en la que nos quiere enredar alcalde. Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Se eleva a este pleno ordinario el debate de un asunto que ha suscitado la convocatoria ya de una Comisión Extraordinaria; Ahora una moción, y durante la mañana de hoy un pleno extraordinario.

Por lo tanto, debemos de ser escrupulosos en toda la información y documentación que emanada, en este caso, de un trabajo previo que data de finales del 2017, dan como resultado el carril bici que está, actualmente, en un elevado grado de ejecución, previo a su recepción final.

Con esta primera apreciación, quiero dejar claro el trabajo que se ha realizado al respecto alejado de improvisaciones y prisas, calificaciones utilizadas por la oposición para definir dicho proyecto.

Por seguir un orden cronológico, comenzaré por la tercera convocatoria de la EDUSI, datada a finales de 2017, por la que se decide concurrir bajo la consideración de la Corporación gobernante para disponer de una estrategia que configure el modelo de ciudad.

El partido político que antaño muestra su apoyo e intención de desarrollar esta actuación, hogaño, en la comisión extraordinaria de la semana pasada, demande una justificación sobre el impulso de la misma. Muestra, una vez más, el desorden interno de una formación política venida a menos.

Continuo.

En diciembre de 2018, se publica la resolución definitiva de ayudas de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, por la cual en la línea de Actuación 4 detalla como actuaciones a llevar a cabo la Ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales.

El 20 de septiembre de 2021, los técnicos municipales junto con representación política, presentan a las asociaciones de vecinos de la Toledana y del Arturo Duperier el trazado del carril bici, y tal y como reza la nota de prensa emitida al respecto, se puede leer: "Las asociaciones de vecinos, interesadas por el trazado que discurre por los barrios de la zona Sur, destacan el grado de participación en esta actuación, muy demandada por los vecinos de esta zona. Asimismo, destacan que este tramo permitirá reducir el uso del vehículo privado y mejorar la calidad ambiental en estos barrios."

El 30 de septiembre de aprueba por UNANIMIDAD de la Junta de Gobierno Local la propuesta de solicitud de ayudas para la implantación de Zonas de bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible.

El 12 de mayo de 2022 se aprueba el expediente de licitación para la ejecución de las obras del proyecto denominado "ampliación de la red de carriles bici y sendas peatonales en el municipio de Ávila-Carril bici sur" con la única abstención del Partido Popular justificada en su recurrente solicitud de tratar dichos asuntos en las comisiones pertinentes, pero en ningún momento ni órgano competente, trasladar oposición por el trazado del mismo.

Aprovechando la Semana Europea de la Movilidad, durante la semana del 16 al 23 de septiembre, se da difusión en las diferentes actividades desarrolladas tanto al proyecto como al trazado del mismo.

En la Junta de Gobierno Local del 24 de noviembre de 2022, se aprueba por **unanimidad** la propuesta de modificación del trazado del carril bici sur.

Y en junio de 2023 se vuelve a elevar a la Junta de Gobierno local del último modificado tras el cual anuncia el señor alcalde que, como siempre, los grupos pueden conocer perfectamente las modificaciones realizadas.

Señoras y señores, esta es la cronología de un proyecto de ciudad, que si iniciado en 2017 con una simple muestra de intereses (los cuales el partido popular parecen haber cambiado dichos intereses generales por los partidistas) con la llegada de Por Ávila al consistorio se desarrolló el impulso político y técnico necesario.

Pues bien, curiosamente, los grupos que validaban el proyecto, ahora sostienen pancartas.

Los que validaban el modelo de ciudad, ahora piden comisiones para pedir informes que avalen los modelos que ellos mismos han promulgado y aprobado.

Y para remate, los noveles de este salón plenario, presentan una moción la cual ellos mismos se enmiendan semanas más tardes fuera de todo tipo de plazo, en la cual reflejan ser contrarios al modelo de ciudad que avalan, entiendo, 22 de los 25 concejales de este ayuntamiento, es decir una amplia mayoría representativa de los abulenses, amén de en su propuesta de acuerdo primera, solicitar actuaciones alejadas de toda competencia legal de este Pleno como paralizar unas obras cuando careciendo de fundamentos jurídico-técnicos, llevarían a este Ayuntamiento, repito, a incumplir la Ley de Contratos del Sector Público.

Pues bien, con estos mimbres debemos hacer un cesto acorde a la Ávila que los abulenses merecemos y queremos. No tengan la menor duda, que, desde Por Ávila, ánimo y empeño no van a faltar.

Gracias.

En el turno de réplica, el Sr. Lorenzo afirmó:

**Este no es el carril bici que Ávila necesita.** Partiendo de la base de que se trata de un carril bici urbano cuyo uso no está pensado para el apartado deportivo, y, teniendo en cuenta que la contaminación en Ávila no es un problema, la estructura de nuestra pirámide poblacional, y nuestra topografía y climatología, lo primero que se tendría que haber debatido es si la bicicleta es un medio de transporte urbano adecuado para nuestra ciudad, y este debate no ha se ha tenido. Nosotros consideramos que No, que la bicicleta No es un medio de transporte urbano adecuado para una mayoría de abulenses. Si se hubiera debatido esto, se

habrían valorado trazados que de verdad sirvieran para mejorar la movilidad y el desplazamiento de los ciudadanos de una manera más sostenible, y no como el actual, que atraviesa varias rotondas, pasos de peatones y aceras con vados de entrada y salida de vehículos. Es decir, puntos con un peligro real para la ciudadanía, algo que nos preocupa enormemente. Consideramos que un trayecto más alejado de las avenidas por las que discurre hubiera evitado este tipo de problemas, y consideramos que, aunque técnicamente el trazado sea correcto, y los técnicos han hecho un buen trabajo, se trata de una infraestructura que nace con el rechazo de un sector importante de los ciudadanos, y que parece no estar suficientemente fundamentada.

**No se puede gobernar de manera despótica, de espaldas a los ciudadanos.**

Una vez que se tenga claro la utilidad del carril bici, y por donde debería de discurrir el trazado, se debe de consultar e informar a los vecinos, ya que todas las asociaciones de vecinos se han quejado de que, a ellos, ni se les consultó, ni se les informó suficientemente de los perjuicios que podía provocar el paso del carril por sus calles, como problemas de tráfico, de aparcamiento y de movilidad por las aceras. Consideramos que se deberían de haber consensuado estas situaciones, e incluso el trazado completo. Aunque buena parte de la obra ya está muy avanzada, no podemos escudarnos en ello para no hacer nada, sino plantearnos cómo podemos dar soluciones a las quejas, totalmente fundamentadas, de los vecinos. El uso de la bicicleta en un ambiente urbano con circulación de vehículos no está exento de riesgos. Los carriles bici deben estar para limitarlos, pero si estos generan polémica y sensación de que no es así, algo, bien en su construcción o bien en su explicación, ha fallado.

Los grupos políticos estamos para resolver los problemas de los ciudadanos, y no para crearles otros nuevos. No podemos obviar las quejas presentadas y el reclamo con el que la ciudadanía está manifestando su oposición al trazado actual del carril bici.

La Sra. Arias contesta al representante de VOX que ese grupo lo que pretende realmente es abolir el trazado del carril-bici, lo que es coherente con su posición, pues no creen en el cambio climático ni en la necesidad de garantizar la sostenibilidad.

La Sra. García indicó:  
Gracias, señor alcalde.

En primer lugar, quiero decir que en esa fecha que dice el señor Budiño no se votó nada porque era la dación de cuentas de un decreto de alcaldía, así que no equivoque ni engañe y, por favor, ya que está usted tan dispuesto facilite esos informes de la Policía Local que no hemos recibido. Sería interesante saber qué provocó esos modificados de las obras.

Al señor de VOX quiero decirle que esta moción es lo que es. Han ido dando bandazos y se quedan en la vía de servicio de Agustín Rodríguez Sahagún y no ven más allá. Nos preocupa que no tengan en cuenta las reivindicaciones del resto de vecinos.

No caiga en la trampa del alcalde, nosotros no votamos a favor de este proyecto. Es el proyecto de Por Ávila. Téngalo en cuenta porque es importante.

Yo quiero saber si en la vía de servicio de Agustín Rodríguez Sahagún se han hecho pruebas, ya que hemos visto camiones de basura, camiones de bomberos y de grandes dimensiones, pero ¿dónde está el informe? Porque es muy fácil, saquen ustedes el informe diciendo que ha funcionado, que por el desvío circulan bien los camiones de grandes dimensiones y en paz. Si no es así, abran la vía de servicio. Den una solución. Si hay informes, enséñenlos. ¿Por qué lo ocultan? Por el contrario, si no hay informe, háganlo. Es que es así de sencillo.

Y mire, no podemos consentir que, ustedes, señores de VOX, asuman lo que dice el señor alcalde. Porque nosotros lo que queremos es enmendar la plana al señor alcalde y a los concejales de Por Ávila. Porque ha habido una manifestación de 200 vecinos, hay 428 quejas registradas, aunque solo tienen 13, que son las que llevaron a la Comisión Extraordinaria y dicen que las van a

estudiar. Sin embargo, no sabemos cuándo, porque han perdido mes y medio y este trazado del carril bici se puede modificar. Simplemente hay que tener voluntad política para hacerlo, lo han hecho en anteriores ocasiones y yo creo que ahora la no hay. No tienen ni siquiera que ampliar plazos ni poner en riesgo los fondos europeos, aunque ustedes son especialistas en perder subvenciones.

Tengan voluntad, pero todos. Vox para mirar más allá de la vía de servicio. Partido Socialista para conformarse con la promesa incierta de arreglar las cosas en el futuro. Y Por Ávila para subsanar sus errores y corregirlos de inmediato. Muchas gracias.

El Sr. Budiño, indica que le preocupa que la Sra. Senadora no perciba los mensajes: ha dicho textualmente: "Elegir a JGL, no votar". Cita las comparecencias del Jefe de la Policía Local para avalar el proyecto, es una persona seria, que se viste por los pies. Dejen trabajar a los funcionarios y no nos hagan perder el tiempo.

Al Sr. Lorenzo le dice que trabajan chapucestamente, es una vergüenza. No están de espaldas a la ciudad en modo alguno, pues han negociado y explicado previamente a los vecinos el trazado del carril-bici, hay testimonios gráficos de ello, no divagen.

En el turno de cierre, el Sr. Lorenzo afirma que gastarse 1 millón de euros es poco serio. Han enviado dos informes a las 21 horas de ayer, lo que tampoco es serio. Sí, saben que se han reunido con los vecinos, pero no han sido claros y transparentes, esto es una forma despótica de gobernar. Recuerda de nuevo que Ávila no es una ciudad adecuada para utilizar la bicicleta como medio de transporte urbano.

El Sr. Alcalde realiza algunas aclaraciones y agradece a VOX reconozca que no se puede modificar el contrato adjudicado para construir el carril-bici. Después de finalizado se pueden analizar si hay imperfecciones o errores de ejecución. Recuerda de nuevo que se reunieron con las Asociaciones de Vecinos.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos de los de Vox y en contra de los de X Ávila y de los del P.S.O.E., con la abstención de los del P.P., produciéndose, por tanto, tres votos favorables, quince en contra y siete abstenciones, desestimar la misma.

**B) Del Grupo Municipal socialista sobre la creación del Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP).**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada lectura a modo de presentación por la sra. Arias Aira de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**"Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre la creación del Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP)**

La ciudad de Ávila cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), que alberga un conjunto de actuaciones mediante las cuales se implementan formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano como, por ejemplo, caminar, pedalear o transitar con patinete, logrando con ellas una reducción en las emisiones contaminantes o del ruido cuya

finalidad es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía abulense y que el grupo municipal socialista somos defensores del mismo.

No obstante, pese a contar con una red de carriles bici de más de 25 kilómetros, estas actuaciones no son suficientes en materia de movilidad en el término municipal de Ávila por lo que se precisa de la elaboración de un estudio competente para analizar la oferta y la demanda de la movilidad ciclista y de los vehículos de movilidad personal (VMP) en la ciudad que asienten las bases para el desarrollo de un Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal con los que fijar unos objetivos horizonte que cumplan con las líneas que marca la agenda 2030 que este ayuntamiento ha refrendado.

Es por tanto una oportunidad contemplar en este momento y como complemento a las acciones ya previstas en el citado Plan (PMUS), alcanzar una guía de ruta que albergue diferentes ejes de actuación a desarrollar en los próximos años como serían:

1. Infraestructura: red ciclable básica, red de aparcamientos, intermodalidad con el transporte público y servicios de bicicletas.
2. Servicios: biciempresa, ciclogística, etc.
3. Promoción: difusión, educación y formación, motivación y fidelización.
4. Gestión: normativa, control, mantenimiento, seguimiento de indicadores y participación.

Esto viene motivado por la defensa que el Grupo Municipal Socialista realiza desde hace años en materia de sostenibilidad y cuidado del medioambiente.

Es por ello que ante los últimos sucesos propiciados por las obras del carril bici en la zona Sur de Ávila y el malestar generado entre la ciudadanía por el trazado del mismo en algunos puntos conflictivos, el Grupo Municipal Socialista hemos ahondado en el asunto y reflexionado de las carencias que este presenta en materia de seguridad y normativa. Asimismo, tomamos la palabra del señor alcalde, Jesús Manuel Sánchez Cabrera, quién afirmó el pasado día 3 de agosto que "estaba dispuesto a analizar las cuestiones en las que puede haber errores y en las que pueda mejorar. Si hay vecinos que entienden que puede haber mejoras desde el punto de vista técnico y de seguridad, y los informes técnicos así lo avalan, evidentemente que haremos las modificaciones que sean oportunas".

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista se formulan las presentes proposiciones para que el pleno del Ayuntamiento de Ávila

#### **ACUERDE:**

1. El compromiso por parte del equipo de gobierno a subsanar los posibles errores del carril bici en la zona Sur de Ávila creando una Comisión de trabajo formada por técnicos, asociaciones de vecinos afectados, grupos políticos y agentes sociales con la objeto de detectar las deficiencias que pueda presentar el proyecto.
2. El compromiso a que se presupueste una partida económica en el ejercicio 2024 dirigida a ejecutar las correspondientes modificaciones que se adopten en la propia comisión.
3. Y, por último, la redacción y creación de un Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP) que establezca los criterios que sirvan como base para el desarrollo de las vías transitadas por los usuarios y regule el uso de las mismas durante los próximos años en cuanto a la promoción de la movilidad sostenible en la ciudad de Ávila."

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal Socialista dio lectura íntegramente al texto de la Proposición presentada por su Grupo sobre la creación de un Plan Director de la Bicicleta.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, afirmó:

En relación a la moción que presenta el grupo socialista, en VOX estamos de acuerdo, como ya hemos manifestado reiteradamente, en establecer un grupo de trabajo compuesta por todos los afectados, y el compromiso del equipo de Gobierno de subsanar los posibles errores del carril bici, nos parece muy positiva; pero ¿por qué ahora?....

El grupo socialista participó en la aprobación de este carril bici, como ya se ha constatado, de la mano del resto de Grupos Políticos, y por lo tanto conocieron su trazado y tuvieron la posibilidad de estudiarlo y analizarlo. Quien no hemos tenido esa posibilidad, hemos sido nosotros, que no formamos parte de la comisión municipal en ese momento. La propuesta nos parece insuficiente, puesto que, para nosotros, es necesario dar voz a la totalidad de la ciudadanía y agentes sociales implicados, extendiendo la creación de comisiones de trabajo, a todas y cada una de las diferentes zonas de la ciudad por las que se va a desarrollar el carril bici urbano.; ceñirlo únicamente a la zona sur, es dejar al resto de vecinos indefensos.

La reciente experiencia al implementar este tipo de vías en la ciudad, no ha sido nada positiva, aprendamos de los errores cometidos, y demos la oportunidad a la ciudadanía de opinar sobre el tema, a los afectados de expresarse a tiempo, haciéndoles conocedores de por donde se van a desarrollar las futuras vías, a los vecinos, de las consecuencias de adaptar sus calles al carril bici, etc.

Respecto a su segunda solicitud, nos parece un tanto inconcreta; ¿cómo vamos a implementar una partida económica si a fecha de hoy desconocemos cuales serían los supuestos puntos de carril bici susceptibles de modificación?....

Dotar una partida económica, implica cuantificarla, y eso, hoy, no lo podemos hacer. Hasta que los Sres. Del Grupo Municipal de Por Ávila no nos indiquen cuales son los puntos del trazado que están dispuestos a modificar, difícilmente podremos cuantificar dicha partida, y para que esto suceda, primero tienen que admitir su responsabilidad política. El carril bici cuenta con el respaldo técnico, pero ha seguido directrices políticas cuyo resultado nos han dejado el carril bici actual. Nosotros siempre decimos que usemos la lógica, que nos detengamos, paremos, pensemos antes de actuar, y reflexionemos sobre la viabilidad de la bicicleta como un medio de transporte válido en Ávila, partiendo de su climatología y orografía, así como de su pirámide poblacional. Ávila no es una ciudad amable con la bicicleta, pero que sí posibilita su uso recreativo y deportivo en el exterior de la ciudad.

Atendiendo a su tercera petición, nuevamente creemos que debemos llegar mucho más allá. Compartimos con Vds., que la ausencia de un plan director, ha permitido que nos encontremos con esta situación, acometiendo obras de carril bici sin saber bien para qué, por qué, sin pensar en el mañana ni su mantenimiento, su seguridad, etc.

Pero no nos podemos quedar ahí. Nosotros proponemos, que más allá de un plan director, el cual consideramos necesario, sobre todo antes de empezar con estas obras, se elabore por parte de los técnicos competentes y de la Policía Local, un desarrollo normativo específico que ponga orden en todos los sistemas nuevos de movilidad, muy especialmente en el carril bici.

Además, consideramos, que ya qué está hecho, se debe realizar por parte de este Ayuntamiento, una serie de acciones didácticas que permitan a los pocos usuarios que lo utilicen, moverse en él con cierta seguridad, puesto que en la actualidad, son muchas las voces que manifiestan dudas sobre conceptos como la prioridad entre los vehículos, al cruzar dicho carril en varios puntos sobre la calzada, a la convivencia con el resto de usuarios de la vía, sobre todo los peatones, etc., en definitiva, medidas de seguridad.

Concluyendo, aunque Vds. Han sido en cierto modo "padres y madres de esta criatura", les reconocemos el hecho de que quieran rectificar, y ya que está aquí, sin haber analizado pausadamente si tendría que haber "nacido", quieran ahora depurar su responsabilidad. Como

ya se ha evidenciado, fueron concededores y cooperadores del desarrollo del carril bici, tal y como está, pero parece que no fueron estudiosos del mismo, ya que, si no, no estaríamos ahora hablando de su idoneidad.

La Sra. García Rodríguez, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Gracias, señor alcalde.

Señor Budiño, cuando no hay argumentos se utiliza el ataque personal, eso denota que usted está nervioso.

Señora Arias, lo primero que tengo que decirle a la hora de debatir su moción es que ustedes la basan en un documento, el PMUS, que no está todavía validado, que no está aprobado en ningún órgano de este Ayuntamiento. Lo único que sabemos del PMUS hasta ahora es que ha costado a los abulenses 56.600 euros y que se ha redactado por una empresa que ni siquiera es de Ávila. Pero es más, el PMUS no ha sido participado ni con vecinos, ni con agentes sociales, ni con los grupos políticos. Sí que es verdad que, ahora, desde Por Ávila nos emplazan a trabajar en este documento. Como siempre, tarde, mal y casi nunca.

Para lo que sí está sirviendo el PMUS es de guía para perpetrar una cantidad ingente de obras que los abulenses llevamos meses padeciendo. Zanjas por aquí, zanjas por allá... Abrimos una calle, la volvemos a cerrar... Ahora otra vez el paseo de la Estación.

Este es el manual de resistencia del alcalde, el que le lleva a tener media ciudad levantada y a hacer un carril bici al que hoy intentamos poner solución. El próximo será el de la zona norte, que ya está en marcha, porque ya tenemos la memoria para la elaboración de un estudio de viabilidad del trazado del carril bici de la zona norte. Espero que sirva de alerta lo sucedido en la zona sur para los vecinos de la zona norte. Es más, la AAVV de La Encarnación no conoce nada de esto, ni que ustedes van a dejar en un único sentido, por ejemplo, la calle Cardeñosa. Yo creo que los vecinos se merecen una explicación, cosa que faltó en el trámite de este otro carril bici que hoy es objeto de debate.

Señora Arias, compartimos el fondo de su moción. Es verdad que tenemos que buscar una solución al carril bici. Para eso estamos hoy aquí, y por eso, el Partido Popular solicito una Comisión Extraordinaria y después se celebrará un Pleno Extraordinario. Porque nosotros sí que creemos que es posible modificar ya el carril bici. Quedan tres meses, estamos a tiempo.

Lo que no comparto con ustedes es ese 'buenismo' hacía Por Ávila. Hablan de "buscar el compromiso del equipo de Gobierno". ¿Qué compromiso si, como siempre, intentarán, como ya lo intentan, cargar el mochuelo a los grupos de la oposición o a los técnicos? La realidad de la hemeroteca es la que es: el alcalde, el 3 de agosto, abro comillas: *"Si hubiera algo que se pudiera mejorar, lo haremos sin ningún problema. Nada es definitivo en esta vida"*.

Un mes y diez días después, el señor alcalde y hoy en el Pleno, lo ha vuelto a repetir: "el carril bici tiene que recepcionarse como está".

Permítanme, señores del PSOE, que mi Grupo no confíe en el compromiso de Por Ávila, si es que apoyan su moción. Porque no hemos recibido los informes que hemos solicitado. Ya nos ha dicho el señor Budiño, que no existen informes sobre el trazado del carril bici ni informes que justifiquen las modificaciones que se han hecho. Lo ha dicho usted, no hay informes. No los hemos recibido, esa es la verdad. Por lo tanto, llegamos a dudar de su existencia. ¿Por qué oculta, señor Budiño, los informes de la Policía Local que sustanciaron los modificados?

Estamos convencidos de que hay margen de maniobra, quedan tres meses. Eso, siempre que tengamos los informes.

Instan a crear una Comisión de Trabajo en la que olvidan a los agentes sociales, que yo creo que deberíamos de haber incluido, y entran en el círculo vicioso al que nos quiere conducir Por Ávila, porque crear una Comisión sólo supondría alargar los plazos y terminar la obra tal y como está. Eso es lo que ellos quieren.

Pero los vecinos necesitan una respuesta inmediata. Por eso, pensamos que sí que será bueno tener una Mesa de Movilidad o una Comisión. Que sirva como foro de estudio y que cuente con los vecinos, con los técnicos y también con los agentes sociales para los futuros carriles bici.

Ya están perpetrando el carril bici de la zona norte sin contar absolutamente con nadie.

Nosotros creemos que sí que estamos a tiempo de solucionar el problema. Es bueno que busquemos soluciones, es lo que tiene que buscar Por Ávila, que es quien gobierna, aunque en minoría. Estamos aquí para solucionar este entuerto del carril bici que ha generado solo y exclusivamente Por Ávila y el señor alcalde. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde contesta a la portavoz del PP diciendo que tiene un problema, y es que lee lo que le escriben y no lo entiende bien. Siempre ha dicho lo mismo al respecto. Pero la Portavoz del PP están acostumbrada al estilo Feijoo, que primero dijo que se habían reunido con Junts y luego que no. Precisamente por eso los miembros de Por Ávila se fueron del PP, porque quieren llevar la verdad por delante. Se han reunido con las Asociaciones de Vecinos y han escuchado a todos.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

La movilidad ha sido uno de los principales pilares de actuación política de este equipo de Gobierno.

Desde que asumimos nuestras funciones públicas hace ya más de cuatro años, hemos empeñado nuestros esfuerzos en mejorar la movilidad de nuestra ciudad.

Los que hoy critican ciertos metros del trazado del carril bici que está a expensas de ser recepcionado, aprobado y avalado por la parte técnica así como las propias formaciones que hoy, curiosamente, aprecian deficiencias, olvidan de manera interesada, tal vez, la renovación de la flota de autobuses que este equipo de gobierno afrontó para con una flota que rondaba una media de 15 años de antigüedad.

Ello sin olvidar el convenio que con radiotaxi se rubricó y permite dar un servicio de calidad a nuestros barrios anexionados, dejando de un lado el dar un servicio de transporte a los vecinos de primera, segunda o tercera categoría supeditado a la zona de residencia del mismo.

Todo ello por no mencionar que veníamos de la ciudad de los baches así como del más absoluto abandono y dejadez en cuanto a alternativas viarias en materia de movilidad sostenible que si bien, tal y como se ha expuesto en la moción del carril bici, avalaba el anterior gobierno del partido popular, y que fueron incapaces de impulsar y mucho menos de ejecutar.

Por todo ello, como no puede ser de otra manera, compartimos el fondo y objeto de la moción que presenta el grupo socialista.

Dentro del trabajo que se está desarrollando en la elaboración del PMUS, ya convocada a tal efecto como se informó en la última Comisión de Interior.

En ella la parte técnica y la política en la misma mesa trabajan para tomar decisiones de ciudad. Ahí será el momento de tratar sobre infraestructuras, servicios, gestión eficaz y eficiente, etc.

Por ello, anunciar nuestro voto a favor porque con el trabajo que se está realizando y que se está programando, mostramos el compromiso que la propia propuesta de acuerdo expone.

Una vez identificadas las posibles actuaciones a desarrollar, lógicamente habrá que darle cobertura presupuestaria siempre, supeditado obviamente, a que las políticas a ejecutar cuenten con todos los parabienes técnicos correspondientes.

Y por último, poder contar con un Plan Director de la Bicicleta y vehículos de movilidad personal puede ser de gran utilidad si se desarrolla de manera paralela a los trabajos que se efectúen de cara a confeccionar el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Muchas gracias.

En el turno de réplica, la Sra. Arias pide a la portavoz del PP no tergiversar lo que ella dice, no sabe si es un problema de comprensión. Los Agentes Sociales figuran en su proposición como miembros de la Comisión que se propone. El PP lo que hace es populismo. Recuerda que el proyecto del carril-bici está subvencionado con fondos europeos y debe ejecutarse, sino perderíamos la mitad de los 800.000 euros de presupuesto.

En relación al Sr. Lorenzo indica que realmente de lo que hablan es de un Plan de urbanismo, no de un plan director de bicicleta.

Menciona de nuevo lo que solicitan: primero una Comisión que estudie la posibilidad de modificaciones posteriores del trazado, segundo que se recoja en el presupuesto de 2024 una partida para hacer frente a esas modificaciones y tercero un plan director de la bicicleta. Considera que Ávila sí es un lugar idóneo para el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano, recordando que hay bicicletas con motor.

El Sr. Lorenzo dijo: Insistimos, consideramos que primero se tendría que haber analizado técnicamente si Ávila es una ciudad que precise este tipo de vías urbanas, de la mano de datos objetivos de contaminación, indicando si realmente en nuestra ciudad, esto constituye un problema o no, y fundamentando entonces, la necesidad de desarrollar este tipo de vías o no. El desarrollo debe ir acompañado de sostenibilidad, pero también de lógica y análisis técnico previo a la ejecución, porque de lo contrario podríamos encontrarnos con ocurrencias futuras, como qué dejemos de utilizar el ascensor, porque la energía que consume también emite Co2, por lo tanto, a partir de ahora, ¿todos a utilizar las escaleras?....

La Sra. García indicó en su turno de réplica:  
Gracias señor alcalde.

Señores de Vox, nuestro posicionamiento no existe porque no se ha sometido a una votación, no sea contradictorio en sus posiciones.

Mire, señora Arias, disculpe porque es verdad que en la moción contemplaban a los agentes sociales, es una cuestión que quiero dejar aclarada.

Por otro lado, quiero solicitar la votación por separado del punto tres de su moción porque sí que consideramos que es importante que esta ciudad tenga un Plan Director de la Bicicleta como propone el Partido Socialista.

Entienda, además, que nosotros tengamos que instar al equipo de Gobierno a que nos entregue los informes que nos siguen ocultando.

Nos dicen que no existen, ni siquiera los informes de la Policía Local, señor Budiño. Hoy ya se parapeta detrás del nuevo jefe de la Policía Local en este Pleno, pero, por favor, ¿dónde están los informes de Policía Local que motivaron los modificados del proyecto?

Señor Budiño, corrija lo que dice y no se parapete de nuevo en los técnicos y en esta ocasión en el nuevo jefe de la Policía Local, porque igual se le está viendo a usted demasiado el plumero.

Señora Arias, usted ha dicho que el proyecto tiene que quedarse como está, asume los postulados de Por Ávila, ya que hay que cumplir unos plazos por el proyecto de ejecución. Está justificando a Por Ávila. Yo le digo que se puede modificar, pero tiene que haber voluntad política. Se puede hacer porque ya se ha hecho. Por tanto, igual que se ha hecho en anteriores ocasiones con este mismo proyecto, se puede hacer igualmente ahora. El problema es que ustedes se esconderán en los técnicos o en la Ley de Contratos, pero se puede hacer.

Lo que quiero dejar claro es que estamos aquí para trabajar en mejorar el carril bici, pero hagámoslo ya. Detecten los puntos críticos con esos informes que se niegan a hacer, con esos informes que se niegan a solicitar. Detecten esos puntos conflictivos. Escuchen las quejas de los vecinos. Han perdido un mes y medio o dos meses en los que no lo han hecho. Sin embargo, ahora dice el señor alcalde que se va a poner a ello, pero ¿cuándo? Porque están dilatando continuamente los plazos para no hacer nada y para que el carril bici se quede como está, sin escuchar a los vecinos ni a los grupos de la oposición. Muchas gracias.

El Sr. Budiño explica cómo está el PMUS, hay uno vigente desde 2001 y ahora se está trabajando en la actualización del mismo. Una vez dicho esto, pide al Secretario General informe al Pleno si se puede modificar el proyecto antes de su finalización y anuncia su voto favorable a esta Proposición.

El Secretario General contesta que para la posible paralización y/o modificación de un contrato de obras en ejecución debe haber una causa legal que lo justifique, no una opinión, como se indicó en la Junta de Portavoces.

En su turno final, la Sra. Arias agradece el debate y su necesidad. Recuerda que el pleno no es competente para paralizar una obra o pedir la modificación del proyecto, como han informado los servicios jurídicos. Se debe, pues, receptionar la obra antes del 25 de noviembre de este año, debiendo estudiarse después las posibles modificaciones. Se opone a que se vote separadamente el punto 3 de su proposición.

No obstante, todos los grupos manifiestan su posición unánime en la pertinencia del punto del punto tercero de la parte dispositiva de la proposición con independencia de su voto global a la misma al tratarse el pronunciamiento sobre su integridad.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos de los del P.S.O.E. y de los de X Ávila, en contra de los de Vox y con la abstención de los del P.P., produciéndose, por tanto, quince votos favorables, tres en contra y siete abstenciones, desestimar la misma.

**C) Del Grupo Municipal del Partido Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces trató de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ávila, presenta la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

La Sra. García Rodríguez, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, dijo:

Muchas gracias, señor alcalde.

Hoy traemos esta moción por la gravedad del momento político que vive España. No voy a aventurar los previsible argumentos que uno de los grupos políticos va a utilizar en su réplica. No lo haré. Lo que hoy nos trae aquí es el intento desesperado de Pedro Sánchez para mantenerse en el poder. Se está urdiendo un ataque flagrante a la Constitución y al poder judicial por el presidente del Gobierno, ahora en funciones.

Miren, la Ley de Amnistía, o como la factoría del Partido Sanchista quiera llamarla, es una amenaza sin precedentes a nuestro sistema democrático y a nuestra Constitución. Es un pacto de rendición, un arrodillamiento o un sometimiento a los secesionistas, cuyo único fin es dividir el país y cercenar la soberanía nacional. Y no. Por ahí no vamos a pasar. El Partido Popular es un Partido de Estado.

Es un partido que defiende las leyes por encima de todo. Un partido que cree en la división de poderes. Que defiende las libertades y la igualdad de todos los españoles.

Y lo hacen con mentiras y con pactos anticonstitucionales. Lo hacen con quienes no creen en España. Porque la amnistía y el referéndum son anticonstitucionales y lo seguirán siendo por mucho que intenten borrar sus pecados. Porque, por mucho que ustedes, señores socialistas, repitan sus mismas mentiras una y otra vez, los españoles no les creen. Pedro Sánchez se atrevió a decir "nunca significa, nunca". Pues bien:

Dijeron que no habría indultos, y los hubo.

Dijeron que no habría reducciones de condena, y las hubo.

Se reformó a la medida de Sánchez el Código Penal para borrar de un plumazo el delito de sedición y rebajar las penas por malversación. Todo, al dictado del independentismo, supongo que con pinganillo.

Y sí, señores, hubo rebelión, condenas por sedición, reducción de condenas e indultos. Y pretenden ahora, señores socialistas, que haya amnistía.

Eso es el sanchismo, porque ustedes hace mucho tiempo que dejaron de compartir los valores del socialismo de antes, el de Felipe González, Alfonso Guerra o Nicolás Redondo. Aquellos que entre sus principios sí están los valores democráticos. Aquellos que entienden que existe la

lealtad institucional y que, por encima de todo, está el cumplimiento de la ley. Pero ustedes, señores socialistas de Ávila, ustedes son sanchistas.

Y los españoles no quieren sanchismo ni privilegios al secesionismo. De lo primero quedó claro en las urnas el 23 de julio y de lo segundo el domingo, cuando 60.000 personas en Madrid nos juntamos al grito: "amnistía no".

Y no estamos hablando ni de izquierdas ni de derechas, estamos hablando de romper España, de vender el país a los prófugos de la justicia y de quebrantar el mayor principio de nuestra democracia: la igualdad de todos los españoles.

Hoy les pido que digan si están del lado de quienes quieren dividir el país o del resto de españoles.

Hoy les pido que digan si defienden la igualdad o el privilegio del secesionismo.

Hoy les pido que hablen alto y claro y que los abulenses conozcan a qué socialistas tienen en este Ayuntamiento. Si son quienes alzan la voz en contra de quienes dictan sus listas desde la calle Ferraz o tienen coraje para terminar como Nicolás Redondo.

Si toman esta vía, la de defender el privilegio del independentismo, estarán tomando el mismo camino que su líder: el arrodillamiento para mantenerse en el poder en el asiento.

Hoy quedarán retratados. Hoy, les dirán a los abulenses que para ustedes, ellos tienen menos derechos y menos libertades que los separatistas. Sean valientes y díganle esto a los abulenses.

Les diré lo que nos diferencia como partido:

El Partido Popular es leal a la Constitución. Es garante de las libertades y los derechos de los españoles. Salvaguarda la democracia. Defenderá siempre la integridad de las instituciones. Por encima de todo tenemos principios y dignidad y nunca nos arrodillaremos ante nadie, mucho menos ante quienes quieren destruir nuestro país. ¿Sabe qué más? El Partido Popular es un Partido de Estado, y ustedes, señores socialistas, con sus privilegios y concesiones, hace mucho que dejaron de serlo. Muchas gracias.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, afirmó:

En relación a la moción que presenta el grupo popular, Vox y este portavoz tiene una posición muy clara: " Sánchez no vale España" y nuestro país no puede convertirse en una herramienta al servicio del Psoe ni de Sánchez.

Señores del Psoe, comenzaron ustedes repitiendo hasta la saciedad que la amnistía no existe, que es inconstitucional, pero todos tenemos el convencimiento de que su líder, el sr. Sánchez venderá a España solo por un voto para seguir en La Moncloa.

Ayer lo negaron, hoy intentan ocultarlo y comienzan a utilizar seudónimos o eufemismos como ley de alivio penal, y a partir del día 26 cuando el señor Feijoo pierda la investidura, saldrán sus ordas de satélites mediáticos y periodistas a sueldo a hablar de las bondades de una ley de amnistía, pero por mucho que cambien de opinión, ya no engañan a ningún español.

Nosotros a diferencia del PP, no esperamos ningún giro de los acontecimientos con respecto a los barones del PSOE que se muestran muy críticos si, pero ahí siguen, con su puesto y con su carné intacto. No esperamos coherencia ni valor en los miembros del Psoe para expresar en público lo que piensan en privado, pues como ya no han demostrado, seguirán

siendo cómplices de Sánchez”, alguien que ha demostrado con los indultos y la malversación, no tener escrúpulos y ser un mentiroso.

Por otro lado, señores del PP siguen empeñados en estar sumidos en un contexto de incoherencias.

Siguen empeñados lamentablemente una vez más en mostrar su sumisión al Partido Socialista y alejarse de Vox.

Señores del PSOE, para VOX la ley, en España, se llama Constitución, que fue votada y aprobada por la inmensa mayoría de los españoles en 1978, y no hay delito contra ella que pueda ser considerado político ni digno de amnistía.

Lo que ustedes pretenden es una indecencia e inmoralidad política y una aberración jurídica.

Una aberración jurídica, no solo porque ataca la separación de poderes en que todo Estado de Derecho sienta sus bases sino porque además, el art 62 de la.CE señala la prohibición expresa de los indultos generales.

¿¿¿¿¿Quieren ustedes dar indultos señores del PSOE????, yo les propongo uno. El del anciano de 83 años que defendió su vida y la de su mujer protegiendo su casa frente al ataque de un asaltante. Las leyes deben estar diseñadas para proteger a las personas honestas y honradas, y no a los criminales, sediciosos y golpistas.

Señores del PSOE, La amnistía es también una incidencia e inmoralidad política.

Mientras que algunos seguimos pensando lo mismo que pensábamos anteayer, otros han cambiado de opinión sin rubor ni vergüenza y donde antes decían “es imposible” afirman ahora que es perfectamente legal y constitucional, y hasta una necesidad política. ¿Han pasado de la noche a la mañana de ser peligrosos ultraderechistas a bondadosos progresistas??

Aceptar una amnistía es negar nuestra democracia, incluidos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que se jugaron la vida aquellos días de 2017 para mantener el orden constitucional y los derechos de todos los españoles. La amnistía es además un insulto a los ciudadanos decentes que cumplen con las leyes, que pagan sus impuestos religiosamente y aceptan que no todas sus reivindicaciones pueden cumplirse, porque aceptan la democracia y respetan el Estado de Derecho.

En definitiva, la amnistía no es perdón ni olvido, sino la reescritura de la historia, aceptar que los delincuentes no lo fueron y que quienes se opusieron a ellos son los auténticos culpables.

Señores del PP siguen sin darse cuenta del desafío que afronta este país. Sánchez y sus cómplices siguen urdiendo su Plan... Ya han visto como el Psoe y sus socios, siguen humillando al Congreso con los pinganillos del odio, deslegitimando a los tribunales, rebajando penas a 1205 violadores o negociando con prófugos su perdón ... ¿Que más necesitan?

Deben ustedes de enfrentar la realidad antes de que sea demasiado tarde. Su investidura no tiene otro sentido que el de visibilizar el ataque a la Nación y a la convivencia.

Pues lo siguiente será el derecho a autodeterminación, que no es sino privar del derecho a decidir al resto de los españoles. Que una parte decida por todos.

La amnistía es ya, otro sapo que debemos tragar sin quejarnos, como los indultos y la rebaja del delito de corrupción.

El PSOE aprobará la ley y lo hagan como lo hagan, seguirá siendo una aberración jurídica y una indecencia e inmoralidad política.

Para Vox no hay equidistancia posible entre los golpistas y la unidad de España. Aquellos que atenten contra la CE y la legalidad, responderán ante la justicia y ante la historia de este país.

Les anuncio que por defensa de la Unidad de España y del orden constitucional, votaremos a favor de la moción.

Muchas gracias.

La Sra. Arias Aira, en nombre del Grupo Municipal socialista, afirmó:

Buenos días:

Hoy la Sra. García y **el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila**, presentan, a este pleno, una moción que es ni más ni menos, que la expresión por escrito, de la incapacidad del Señor Feijoo y de todo el Partido Popular, de poder llegar a acuerdos con ningún partido del arco parlamentario, a excepción de la ultraderecha representada en este caso por VOX.

Un fracaso de defensa de la moción, que ha tenido su epílogo este domingo en la manifestación convocada por el Señor Feijoo buscando su mayor gloria.

Una manifestación, que pese a contar con autobuses fletados por el PP desde diferentes localidades de España en donde hemos podido ver a políticos abulenses paseándose despreocupadamente por Madrid (entre ellos Ud, Sra García) ,y pese a tener a tooodaaa la maquinaria mediática centrada en este acto, lamentablemente para ustedes y como risa para el resto de españoles ha quedado reducido a una tragicomedia en donde se ha vuelto a ver la disputa interna que se vive sus filas entre el Sr. Feijoo y la Sra. Ayuso, por ver cuál de los dos se queda con los despojos de su partido a nivel nacional.

Por cierto, señores de VOX, no sé si se han percatado de que otra vez más, el Partido Popular no les ha invitado a la fiesta, creo que se han dado cuenta ya , de que su presencia en la foto no les beneficie excepto cuando se trata de gobernar en algún municipio o autonomía y repartirse los cargos.

Pues sí, como hemos dicho ha sido un fracaso la fallida investidura del Señor Feijoo este miércoles, quien despreciando el mandato constitucional otorgado por el Rey para que intentara formar Gobierno, únicamente se ha dedicado a holgazanear y quejarse públicamente de que nadie quiere negociar con él, cosa lógica Sra. García si eso implica ir de la mano de un partido de ultraderecha, como es VOX, cuya máxima aspiración es hacer desaparecer a la Comunidades Autónomas, pero debe de ser solo en aquellas donde no gobiernan ustedes, porque en las que sí que lo hacen, están tan encantados que cómo primera medida se suben los sueldos y contratan a todos los familiares y amigos que pueden.

Lo cierto es que el PP presenta esta moción como una queja al aire de las negociaciones que está llevando a cabo el PSOE para formar un gobierno estable y de progreso para los próximos 4 años y no a 2 Sra. García como proponía su líder , que no sabemos aún muy bien que concepto tendrá de España cuando considera que en dos años puede desarrollar un proyecto para nuestro país, aunque también le voy a decir, de llegar a gobernar la derecha en este país apoyada por la ultraderecha, mejor dos que cuatro, mejor uno que dos y mejor ninguno que alguno.

Hoy Sra. García, presentan es este salón de Plenos "Municipal" una moción a nivel nacional que en nada interesa ni a este ayuntamiento ni a los ciudadanos abulenses.

Sra. García por favor, defínase, que como portavoz del PP en el Ayuntamiento de Ávila está trayendo mociones de temas de carácter nacional que se tratan en el Congreso de los Diputados, como vecina abulense reside la mayor parte del tiempo en Valladolid y como senadora abulense, qué es entonces lo hace en Madrid???? Tratar las ordenanzas y tasas municipales de nuestra ciudad???? Defínase ya por el bien de nuestra ciudad y por respeto sobre todo a los abulenses que depositaron el voto en usted.

Mire Sra. García, se quejan ustedes de una posible ley de amnistía, que no existe a día de hoy y cuyo texto únicamente está en sus imaginaciones.

Lo que está claro y no está en la imaginación de nadie puesto que es un hecho constatable por varios medios de comunicación, entre los que se encuentra OKDIARIO, (como sabrán, medio, poco simpatizante de Partido Socialista) son las reuniones que por encargo del Sr. Feijóo, ha mantenido el Sr Esteban González Pons, (Vicesecretario de Asuntos Institucionales e Internacionales del Partido Popular), en Pedralbes a principios del mes de agosto con Jordi Turull, enviado por orden del Sr. Puigdemont, y las diferentes conversaciones telefónicas posteriores.

Señores y señoras del PP, quítense la venda de los ojos por favor y dejen de hacernos perder el tiempo a los y las españolas porque ni el Sr Feijoo tenía mayoría suficiente cuando le pidió al Rey ser proclamado como candidato, ni el Sr Feijoo puede pretender prohibir al PSOE negociar los apoyos que estime oportunos, porque como ha dicho nuestro Presidente del Gobierno en funciones Pedro Sánchez, siempre serán dentro de los **parámetros de la Constitución y las Leyes**.

Mire Sr. García, hablan en su moción del respeto a la Constitución Española, esa misma Constitución que el Sr. Feijoo parece desconocer, ya que nuestro sistema electoral, no se basa en una elección presidencial sino en un sistema de representación, en el que resulta investido el candidato o candidata que más apoyos consigue del arco parlamentario y si no? a razón de que ustedes iban a estar gobernando el Castilla y León? A razón Sr. García de que iban a estar ustedes gobernando en nuestra autonomía si no fuera por el respaldo de la ultraderecha.

Y por ir finalizando el GMS, les pide seriedad, rigor, trabajar por y para los abulenses y que reflexionen del porqué únicamente ustedes pueden llegar a los gobiernos con el apoyo de la ultraderecha, que abandonen la senda de la mentira, de la crispación y del odio constante, **porque la política Sra. García es un arte noble que ustedes están devaluando**.

SU España señores del PP y VOX!, dista mucha de la verdadera España que es libre, democrática y plural, todo lo contrario a lo que representa esta moción que el PP de Ávila trae a este pleno, con el fin de retrotraer a este país a otras épocas, en donde sin duda, ustedes estarían mucho más a gusto, a esa España en blanco y negro, a esa España de la opresión.

Por todo lo expuesto, el voto del Grupo Municipal Socialista no puede ser otro sino que un **NO rotundo**, por responsabilidad con España y por la libertad de nuestros iguales y la nuestra propia.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

El ejercicio político debe estar siempre supeditado al Estado de Derecho teniendo a la Constitución como fuente jurídica, bajo la cual, desarrollar todas las funciones derivadas de los cargos públicos que democráticamente se ostente.

Tomando como referencia el Artículo primero de la Carta Magna en su primer punto el cual reza, de manera literal:

“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”

Nada ni nadie pueden supeditar tales valores a la obtención de ningún fin, sea de la naturaleza que sea, pero más aún si se trata de fines políticos.

Desde Por Ávila venimos denunciando públicamente la apreciación realista y popular de existir ciudadanos de primera y de segunda categoría. Las continuas diferencias existentes entre los diferentes territorios que conforman nuestro país, hacen que el malestar y me atrevería a decir, animadversión entre compatriotas sea cada vez más latente y patente.

Respetando, como no puede ser de otra manera, tal y como reza igualmente la Carta Manga, la personalidad y la idiosincrasia así como la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran nuestro país, desde la acción política, lejos de reducir las posibles diferencias, son alimentadas por simples fines partidistas y electoralistas.

Unos por acción y otros por omisión han hecho que las brechas sean cada vez más grandes y elocuentes.

Por ello, y con el claro convencimiento de que todos los españoles debemos ser iguales en derechos y deberes, así como finalizar, de una vez por todas, con la España de los ciudadanos de primera y de segunda categoría, votaremos a favor de la moción presentada por el Partido Popular.

Hay valores y principios que son innegociables y el Estado de Derecho cimentado en la propia Constitución es uno de ellos.

Muchas gracias.

En el turno de réplica, la Sra. García indicó:

En primer lugar, Señora Arias, es cierto que viví en Valladolid cuando tuve responsabilidades en la Junta de Castilla y León. No use ataques personales porque le puedo decir que vivo en Ávila y es absurdo que ustedes y los señores de Por Ávila digan lo contrario. Vivo en Ávila y mi compromiso esta con Ávila. Sin duda a ustedes les gustaría que no viviera aquí, que no estuviera sentada, pero lo siento, me van a tener que aguantar estos próximos cuatro años. Yo nunca afearé que usted no sea nacida en Ávila, nunca. Porque para mí es tan abulense como cualquiera de las personas que viven aquí.

Yendo a la cuestión, señora Arias, usted mira con envidia el mayor acto político de un partido en este país. 60.000 personas. No olvide que Feijóo ganó las elecciones. Usted está avalando a su líder, se está arrodillando también ante los secesionistas, ante los independentistas, ante Esquerra, ante Bildu, ante todos con los que ustedes quieren pactar. Además, le tengo que decir que sí, en Castilla y León gobernamos porque ganó el Partido Popular las elecciones. Y en España, le recuerdo que quién ganó el 23 de julio fue Alberto Núñez Feijóo y el Partido Popular.

Agradezco al resto de grupos políticos, Por Ávila y Vox, que nos apoyen en esa moción. Creo que son partidos que respetan la Constitución y que, además, defienden los valores democráticos.

Usted, señora Arias, no me ha contestado.

Dígale alto y claro a los abulenses si para usted, ellos son menos que los independentistas.

Dígale si tienen menos derechos y libertades.

Dígale si defienden y justifican a quienes quieren dividir el país.

Dígale 'no es no' a Puigdemont.

Atrévanse a decir en público lo que piensan en privado. Porque estoy segura de que lo hacen.

De lo contrario, quedará evidenciado que abrazan al independentismo. Que se rinden ante el chantajismo. Y que su único objetivo es el mismo que el de Pedro Sánchez: mantenerse en el poder por encima de todo.

Porque no les importan los españoles, no les importa la Constitución, sólo les importa dividir el país y solo les importa mantenerse ahí sentados a ustedes, y al señor Sánchez seguir como presidente del Gobierno.

Y les pido que sean leales, que les sean leales a los abulenses y a los españoles, que reconozcan todas las carencias de este proyecto, que es su proyecto, que es una Amnistía, y que estamos totalmente en contra de ella.

Enfrente van a encontrar siempre al Partido Popular, que le da la mano a la Constitución, a la Soberanía Nacional, y que defendemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales.

El Sr. Lorenzo, en su réplica, dijo:

Señores del PP, Vox en un partido constitucional y democrático, distinto al PP en infinitud de asuntos, pero al que nos unen la defensa de la CE, el qué tal de legalidad y el Estado de derecho y la Unidad de España. Allí donde este la defensa de estos principios, siempre, y digo bien, siempre nos encontraran de forma leal, firme y responsable.

Somos un socio fiable, ya lo hemos demostrado allí donde gobernamos conjuntamente, mejorando la vida a los ciudadanos.

Frente a aquellos que juegan y negocian con la dignidad de este país, distancia infinita, oposición frontal y dialogo cero.

La Sra. Arias dice que le sorprende que el PP traiga esta iniciativa de carácter nacional, lo que demuestra que para el PP resulta una prioridad sobre necesidades de los abulenses como el carril-bici, pero ya saben que es su línea de trabajo.

Ironiza sobre los asistentes a la manifestación de Madrid, contra la amnistía, unos 40.000, que realmente son pocos, pide al PP que no exagere, pues a ella, representando como deportista a España en campeonatos internacionales la iba a ver más gente. Recuerda al PP que renovar el Conejo General del Poder Judicial, a lo que se niegan, sería cumplir la Constitución, lo que no hacen.

En su turno final, la Sra. García contestó en los siguientes términos:

Gracias, señor alcalde.

Señora Arias, le recuerdo que en el Pleno del mes de julio usted trajo una única moción y de carácter nacional.

En segundo lugar, claro que sí, el Partido Popular prioriza el carril bici. Gracias al Partido Popular y a nuestra petición celebramos una Comisión Extraordinaria sobre el carril bici el 19 de septiembre y gracias a la petición del PP celebramos después de que finalice este Pleno, un Pleno Extraordinario monográfico sobre el carril bici. Lo hacemos para que, de una vez por todas, se atiendan las quejas y las demandas, las casi 500 quejas registradas y que Por Ávila oculta.

Ese es nuestro fin. Estamos al lado de los vecinos, al lado de los españoles y al lado de los abulenses. Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos del P.P. de los de X Ávila y de los de Vox, y en contra los del P.S.O.E. y, produciéndose, por tanto, veintiuno votos favorables y cuatro en contra, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**ASUNTOS DE URGENCIA.**- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

**8.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon los siguientes:

.- Por el Sr. Lorenzo Serapio se formuló el siguiente:

Pregunta si el Ayuntamiento se va a personar en relación a los actos vandálicos que han sufrido las escaleras mecánicas.

El Sr. Alcalde contesta que la duda ofende, pues claro que se defenderá la aplicación estricta de la Ley y se actuará con todas las consecuencias.

Finalizadas estas intervenciones y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con veinte víctimas.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

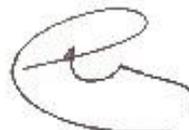
Ávila, 29 de septiembre de 2023

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán